
	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2026000290

Nit: 899999712-5

jueves, 9 de abril de 2026

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2026000215	09-abr.-26
-----------------------------	-----	------------	------------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE ONNIX PRODUCCIONES S.A.S CC o NIT 901071739 DV 6
 DIRECCION CR 59 160 36 TELEFONO 3008821460
 BANCO CUENTA TIPO CUENTA

CHEQUE No SUCURSAL VIRTUAL

VALOR PAGO 13,503,600.00

DESCRIPCION *337/2026*
 APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VISEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRIERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA. PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE DE MARZO 2026. *FEV 194*
 SON TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE


CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS
1110060105		E.4.3.6.7 - BC 2495-702481-5 FONDOS COMUNES	00.00	13,503,600.00
240101 901071739 001	21A2020200903	Bienes y servicios ONNIX PRODUCCIONES S.A.S	4,045,499.99	00.00
240101 901071739 001	21A2020200903	Bienes y servicios ONNIX PRODUCCIONES S.A.S	9,458,100.01	00.00
SUMAS IGUALES			13,503,600.00	13,503,600.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA



2026

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000408	2026000441	21A2020200903	101 Gastos Electorales. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	4,045,499.99
2026000408	2026000441	21A2020200903	101 Gastos Electorales. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	11,629,300.01

TOTAL PRESUPUESTO **15,674,800.00**

JUAN CARLOS HERNANDEZ A. Firma Autorizada Comprobante de Egreso		Firma y Sello Beneficiario
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO ALCALDE MUNICIPAL	YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTÍNEZ SECRETARIA DE HACIENDA	c.c ó Nit

Elaboró: PATYB
 Modifico:

 ALCALDÍA DE LA CALERA	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	 ALCALDÍA DE LA CALERA
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 2	

ORDEN DE PAGO

Nit: 899999712-5

COM-2026000215

Sunday, 8 de March de 2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	ONNIX PRODUCCIONES S.A.S	CC o NI 901071739	DV 6
DIRECCION	CR 59 160 36	TEL	3008821460
DESCRIPCION	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VISEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRIERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA. PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE DE MARZO 2026.		

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE



CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES		
				TIPO	BASE	%
41050805	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	00.00	139,800.00	I.C.A.	13,975,888	1
243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	00.00	164,000.00	I.V.A.	1,090,616	15
41057601	Estampilla Procultura	00.00	279,500.00	Estam	13,975,888	2
41057602	Estampilla Adulto Mayor Municipio	00.00	559,000.00	Estam	13,975,888	4
41100111	Tasa pro deporte y recreacion	00.00	349,400.00	Tasa	13,975,888	2.5
41057604	Estampilla para la Justicia Familiar	00.00	279,500.00	Estam	13,975,888	2
24360803	Compras Declarantes 2.5%	00.00	264,000.00	Fuent	10,576,309	2.5
24360604	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES 4%	00.00	136,000.00	Fuent	3,399,579	4
240100	CUENTA PUENTE ALMACEN	11,629,300.01	00.00			
51118001	SERVICIOS ALCALDIA	4,045,499.99	00.00			
240101	Bienes y servicios ONNIX PRODUCCIONES S.A.S	00.00	13,503,600.00			
SUMAS IGUALES			15,674,800.00		15,674,800.00	
Documento	Valor a Girar		13,503,600.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

2026

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000408	2026000441	21A2020200903	101 Gastos Electorales. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	4,045,499.99
2026000408	2026000441	21A2020200903	101 Gastos Electorales. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	11,629,300.01
TOTAL PRESUPUESTO					15,674,800.00

09 ABR 2026

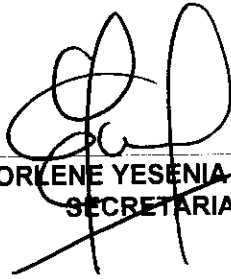
 ALCALDÍA DE LA CALERA	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	 ALCALDÍA DE LA CALERA
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 2 de 2	

ORDEN DE PAGO

Nit: 899999712-5

COM-2026000215

Sunday, 8 de March de 2026




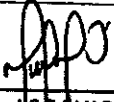
YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ
SECRETARIA DE HACIENDA



ANA EVIDALIA RINCON BELLO
CONTADOR

Lucero
Elaboró

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	GEN-F-12
			Versión	06
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Fecha	21/01/2026
	SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 2	
AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CUENTAS		S.G.C		

MUNICIPIO DE LA CALERA AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DEL CONTRATO					
MES RADICACIÓN A CONTABILIDAD		Marzo ✓		PERIODO A COBRAR	Marzo
LA SUSCRITO SECRETARIO GENETRAL Y DE GOBIERNO					
Autoriza el trámite de la siguiente cuenta					
CONTRATISTA		ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.		NIT: 901.071.739-6	
CONTRATO No.	337	FECHA: MARZO 6 DE 2026		TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.	
OBJETO : APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA"					
CONCEPTO DE PAGO					
ANTICIPO	PAGO PARCIAL X	LIQUIDACIÓN	ÚLTIMO PAGO	ÚNICO PAGO	
Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes					
TIPO DE DOCUMENTO			MEDIO DE RADICACIÓN	FOLIOS	
PARAFISCALES			SECOP II Y FISICO	4	
INFORME DE ACTIVIDADES			SECOP II FISICO	4	
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			FISICO	1	
AUTORIZACIÓN TRAMITE DE CUENTA			FISICO	1	
ACEPTACION DE LA OFERTA Y ESTUDIOS PREVIOS			FISICO	22	
INFORME DE ACTIVIDADES			SECOP II FISICO	4	
FACTURA No. FEV - 194			SECOP II Y FISICO	2	
RUT			FISICO	5	
FORMATOS SECOP II			FISICO	3	
CD No. No. 2026000441 Y RP No. 2026000408			FISICO	1	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO			FISICO	1	
CUENTA BANCARIA : CUENTA DE AHORROS No. 688813138567 BANCOLOMBIA			FISICO	1	
 JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ Secretario General y de Gobierno					
Elaboró: Julia Heida Cifuentes A. - Secretaria (e.) Revisó: Julián Andrés Ascanio Rodríguez- Secretario General y de Gobierno Aprobó: Julián Andrés Ascanio Rodríguez- Secretario General y de Gobierno					



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME SUPERVISOR DEL CONTRATO
PROVEEDOR

Código: GEN-F-19
Versión 5
Fecha 21/01/2026
Página 1

INFORMACION GENERAL			
PRESA/PROVEEDOR: ONIX PRODUCCIONES S.A.S.			
F:	901,071,739 -6	REPRESENTANTE LEGAL:	LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA
TELEFONO:			3014415304
CORREO ELECTRONICO:			rerencia@onnixproducciones.com
BANCO:			BANCOLOMBIA
NUMERO DE CUENTA:	68-881318567	TIPO DE CUENTA:	AHORROS
INFORMACION CONTRATO			
NUMERO DE CONTRATO:	CPS - 337 - 26		
OBJETO:	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR LUGAR A ESTA ULTIMA"		
RP NO.:	2026000408	RP NO.:	2026000441
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 28.765.800,00		
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:	JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
NOMBRE APOYO SUPERVISIÓN:	N/A		
CARGO APOYO SUPERVISIÓN:	N/A		
FECHA INICIO CONTRATO:	viernes, 6 de marzo de 2026		
FECHA FINALIZACION CONTRATO:	martes, 30 de junio de 2026		
PERIODO DE EJECUCION CONTRATO:	115	DIAS	
UBICACION DEL CONTRATO:	DIAS	HASTA	domingo, 15 de enero de 1900
SEGURO:	SEGUROS DEL ESTADO	NUMERO POLIZA	21-40-101271536
VALOR ASEGURADO:	350.181.000,00	NUMERO DE ANEXO	0
MODIFICATORIOS, ADICIONES Y PRORROGAS (SI APLICA)			
OBJETO MODIFICACION:	N/A		
PRORROGA EN TIEMPO:	N/A	DIAS	
PRIMA FECHA FINALIZACION:			
RP NO.:			
VALOR ADICIÓN:			
VALOR VALOR CONTRATO:	\$ 28.765.800,00		
VALOR VALOR ASEGURADO:			
UBICACION DEL CONTRATO:	# VALOR	DIAS	HASTA
OBLIGACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA			

SE ADJUNTA CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 FIRMADA POR LA CONTADORA DE LA EMPRESA INVERSIONES ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.

NUMERO DE PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR A COBRAR PERIODO
		MARZO
ES A COBRAR		
NUMERO DE PAGO	1 DE 1/03/2026	HASTA 30/03/2026
VALOR A COBRAR	\$ 15.674.800,00	
VALOR EN LETRAS	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE	
ACTURA ELECTRONICA	FEV No. 194	
RELACION DE PAGOS		
VALOR CONTRATO	\$ 28.765.800,00	
NUMERO PAGO	VALOR PAGO	PAGO ACUMULADO
PAGO 01	\$ 15.674.800,00	\$ 15.674.800,00
PAGO 02	\$ 0,00	
PAGO 03	\$ 0,00	
SALDO POR PAGAR		
		\$ 13.091.000,00

FORMA DE PAGO

LAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato, mediante pagos parciales, en mensualidades vencidas, de conformidad con el suministro efectivamente prestado durante el mes o fracción y de conformidad con los valores unitarios ofertados. El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación del Informe Mensual de actividades del contratista que consolide el servicio prestado durante el periodo correspondiente, aprobado por la supervisión y el respectivo informe de supervisión.

Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar:

- Informe mensual de actividades que detalle a nivel técnico, presupuestal, contable y financiero, las raciones alimentarias suministradas, debidamente aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La D
- Recpción de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y demás normas aplicables. (Si es facturador electrónico)
- Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El MUNICIPIO no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

En todo caso, el MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

La suscrita SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, en su condición de Supervisora del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, certifican que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato de conformidad con el informe de actividades y soportes cargados en la plataforma SECOP II así como con el pago de sus obligaciones referidas en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el periodo a cobrar señalado en el presente documento.

OBSERVACIONES:
Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.

[Firma manuscrita]

JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

ELABORO	REVISO	APROBO	CARGO
Julia Helda Cifuentes A.	Julian Andres Ascanio Rodriguez	Julian Andres Ascanio Rodriguez	Secretaria (e.) Secretario General y de Gobierno Secretario General y de Gobierno



ONNIX PRODUCCIONES S.A.S

NIT: 901071739 - 6

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA

Persona Jurídica

Dirección: Carrera 59 no 160 36, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3008821460

Email: 901071739@repciondefacturas.co

Autorización factura electrónica de venta No: 18764107350088 válida desde 2026-03-18 hasta 2027-03-18 rango desde FEV193 hasta FEV1000

Nombre/Razón Social:	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA
NIT:	899999712-5
Dirección:	carrera 3 # 6-10, LA CALERA, Cundinamarca, Colombia
Teléfono:	8600466
Email:	gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co
Forma de pago:	Crédito
Medio de pago:	Consiganción bancaria
Fecha de Pago:	30/04/2026
Total de Lineas:	26

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:	FEV194				
MONEDA:	COP Peso colombiano				
HORA EMISIÓN:	14:42:24				
FECHA FIRMADO:	30/03/2026 14:42:25				
FECHA DE EMISIÓN					
DIA	MES	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO		
30	03	2026	DIA	MES	AÑO
			30	04	2026

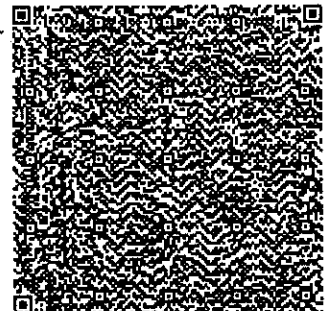
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	4	Compras generales (declarantes) / ALMOHADILLA DACTILAR	94	10,00	\$6.428,57	IVA	19%	\$12.214,29	\$0,00	\$64.285,70
2	4	Compras generales (declarantes) ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	94	3,00	\$13.025,21	IVA	19%	\$7.424,37	\$0,00	\$39.075,63
3	4	Compras generales (declarantes) BOLSAS DE BASURA ? EXTRAGRANDES Pack 60 Bolsas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	94	4,00	\$68.907,56	IVA	19%	\$52.369,75	\$0,00	\$275.630,24
4	4	Compras generales (declarantes) BOLSAS TRANSPARENTES ? PLÁSTICO Paquete x 100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	94	1,00	\$21.428,57	IVA	19%	\$4.071,43	\$0,00	\$21.428,57
5	4	Compras generales (declarantes) AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida.	94	21,00	\$30.100,00	IVA	0%	\$0,00	\$0,00	\$632.100,00
6	4	Compras generales (declarantes) MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	94	7,00	\$27.731,09	IVA	19%	\$36.882,35	\$0,00	\$194.117,63
7	4	Compras generales (declarantes) POLISOMBRA POR METRO,ROLLO tela tejida en polietileno con protección UV que garantiza su durabilidad, de 35% color blanco de 100 m de longitud y 2,10m de altura	94	2,00	\$251.260,50	IVA	19%	\$95.478,99	\$0,00	\$502.521,00
8	4	Compras generales (declarantes) ALAMBRE.Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	94	1,00	\$24.789,92	IVA	19%	\$4.710,08	\$0,00	\$24.789,92
9	4	Compras generales (declarantes) CINTA DE SEGURIDAD? AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo Cinta de señalización con distintivo de peligro, en rollo. /Medidas: 500 mts de largo por 9 cm de ancho, Material	94	4,00	\$53.781,51	IVA	19%	\$40.873,95	\$0,00	\$215.126,04
10	4	Compras generales (declarantes) REFRIGERIO	94	646,00	\$7.407,41	INC	8%	\$382.814,81	\$0,00	\$4.785.186,86

Favor consignar en la cuenta Corriente de Bancolombia N 168-000101-34 ó en la cuenta de Ahorros de Bancolombia N 688-813185-67 a nombre de Onnix Producciones SAS según certificado bancario inscrito

Firma Digital: FkDvbWjsXawOdsDFD4MCEKvPyxX/kg7YPH78Kr8Ur57szruXu1tSc5IG8bnf5g2Z
 FISGgNpWV4WghXhRmt3mJfUw8JgUP5iKMHQ4L4hvArrOZ7C4beiWnvXZ5mXMKh
 DtdFD5B3oxxHPi8DMgM5Jb9t6CDVjevD1Z1vAtR96raMQJF7Ahqjqzdro/w5+jxt
 D59g7XKWKubM0VyY5AHRp3HiDJaCGSWZcCOQYdBKppdmFGro90rB2pS69kU/BMOp
 pTJ3xKJIXVyMFN+vs0N9mBNPX+KJJq1jK8/eQ09OA/uwaGsfmfv4vCH6R+abgER
 QUVd58IUH7PysTaZcleMyQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



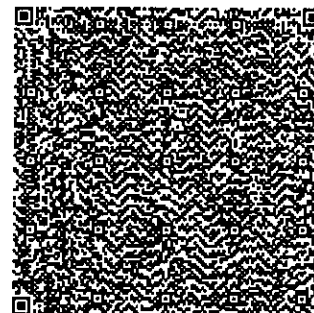
11	4	Compras generales (declarantes) Desayunos	94	28,00	\$13.888,89	INC	8%	\$31.111,11	\$0,00	\$388.888,92
12	4	Compras generales (declarantes) Almuerzos	94	84,00	\$14.814,81	INC	8%	\$99.555,56	\$0,00	\$1.244.444,04
13	12	Servicio logístico: ALQUILER MESAS BLANCAS PLASTICAS de 70cms x 70cms y altura de 80cms	WSD	170,00	\$17.226,89	IVA	19%	\$556.428,57	\$0,00	\$2.928.571,30
14	12	Servicio logístico: ALQUILER SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO - Silla plástica en polipropileno sin brazo para eventos	WSD	190,00	\$2.478,99	IVA	19%	\$89.491,60	\$0,00	\$471.008,10
15	4	Compras generales (declarantes) Gancho LoteroCaja 1 5/8" X 12 unds	94	2,00	\$17.142,86	IVA	19%	\$6.514,29	\$0,00	\$34.285,72
16	4	Compras generales (declarantes) CANDADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón macizo pulido y lacado, cilindro en latón con guardas anti ganzúa	94	6,00	\$21.218,49	IVA	19%	\$24.189,08	\$0,00	\$127.310,94
17	4	Compras generales (declarantes) CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo.	94	2,00	\$6.512,61	IVA	19%	\$2.474,79	\$0,00	\$13.025,22
18	4	Compras generales (declarantes) TONNER IMPRESORA LASER JET P1102W Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	94	1,00	\$165.546,22	IVA	19%	\$31.453,78	\$0,00	\$165.546,22
19	4	Compras generales (declarantes) TONNER HP LASER JET 1536 referencia 78AColor Negro, Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	94	1,00	\$181.512,61	IVA	19%	\$34.487,39	\$0,00	\$181.512,61
20	4	Compras generales (declarantes) PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con- Tact, TransparenteTamaño: 3 m x 45 cm	94	2,00	\$21.680,67	IVA	19%	\$8.238,66	\$0,00	\$43.361,34
21	4	Compras generales (declarantes) TOALLAS DE MANOS DESECHABLES Toalla de Manos Doblada en Z, blanca hoja doble 150 Hojas x fajo	94	20,00	\$10.042,02	IVA	19%	\$38.159,66	\$0,00	\$200.840,40
22	4	Compras generales (declarantes) JABÓN ANTIBACTERIAL Jabón antibacterial humectante con glicerina, con dispensador.500 ml.	94	3,00	\$8.403,36	IVA	19%	\$4.789,92	\$0,00	\$25.210,08
23	4	Compras generales (declarantes) BROCAS MAMPOSTERÍA Broca de mampostería, accesorio para proveer de velocidad al taladro medida 5/16 de pulgada	94	2,00	\$30.672,27	IVA	19%	\$11.655,46	\$0,00	\$61.344,54
24	4	Compras generales (declarantes) ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela ideal para eventos y congresos vertical tamaño 10.2 X13.5.	94	25,00	\$1.512,61	IVA	19%	\$7.184,87	\$0,00	\$37.815,25
25	4	Compras generales (declarantes) MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos ideal para dispositivos de mediano y bajo consumo. Número de salidas: 6 salidas con polo a tierra. Clavija con polo a tierra. Cable de trabajo pesado 50 cm (incluida clavija). Interruptor iluminado. Uso interior.	94	4,00	\$28.319,33	IVA	19%	\$21.522,69	\$0,00	\$113.277,32
26	4	Compras generales (declarantes) Cenas	94	80,00	\$14.814,81	INC	8%	\$94.814,81	\$0,00	\$1.185.184,80

Favor consignar en la cuenta Corriente de Bancolombia N 168-000101-34 ó en la cuenta de Ahorros de Bancolombia N 688-813185-67 a nombre de Onnix Producciones SAS según certificado bancario inscrito

Firma Digital: FkDVbWjsXawOdsDFD4MCEKvPyxX/kg7YPH78Kr8Ur57szruXu1tSc5IG8bNf5g2Z
FISGgNpVW4WghXhRmt3mJfUw8JgUP5iKMiQ4L4hviArriOZ7C4belWnvXZ5mXMkH
DtdFD5B3oxxHPi8DMgM5Jb9t6CDVjevD1Z1vAtR96raMQJF7Ahqjqzdro/w5+jxt
D59o7XKVKubMOVyt5AHRp3HiDJaCGSWZcCOQYdBKppdmFGRo90rB2pS69kU/BMOp
pTJ3xKJIXVymFN+vs0N9MbNPX+KJJq1jK8/eQ09OA/uwaGsfhmV4vCH6R+abgER
QUVD58IUH7PysTaZcleMYQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Notas: CONTRATO CPS-337-2026 CORTE 06/03/2026 A 31/03/2026 SON: (quince millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos cero centavos) CUFE: c481a9b9c74db9345ab67e8c390b6ab4936203e8a4f6bc6d00db02a0a7dfe8284e751af8d3cff40f5561d032427d9c59	Subtotal:	\$13.975.888,39
	Cargos:	\$0,00
	Descuentos:	\$0,00
	IVA:	\$1.090.615,97
	INC:	\$608.296,29
Total:	\$15.674.800,00	

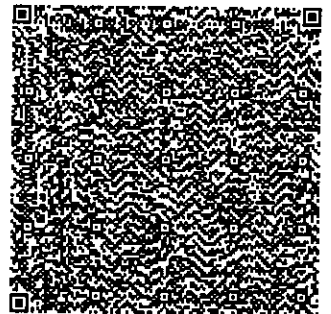
IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$632.100,00	0,00%	\$0,00
01 IVA	\$5.740.084,03	19,00%	\$1.090.615,97
04 INC	\$7.603.703,70	8,00%	\$608.296,29

Favor consignar en la cuenta Corriente de Bancolombia N 168-000101-34 ó en la cuenta de Ahorros de Bancolombia N 688-813185-67 a nombre de Onnix Producciones SAS según certificado bancario inscrito

Firma Digital: FkDVbWjsXawOdsDFD4MCEKvPyxX/kg7YPh78Kr8Ur57szruXu1tSc5IG8bNf5g2Z
FfSGgNpWw4WghXhRmt3mJfUw8JgUP5iKMhiQ4L4hviArrOZ7C4bejWrvXZ5mXMkH
DtdFD5B3oxxHPI8DMgM5Jb9t6CDVjevD1Z1vAtR96raMQJF7Ahqjqzdro/w5+xt
D59o7XKWKubM0Vyt5AHRp3HiDJaCGSWZcCOQYdBKppdmFGRo90rB2pS69kU/BMOp
pTJ3xKJIXVyMFN+vs0N9MbNPX+KJJq1jjK8/eQ09OA/uwaGsfhmv4vCH6R+abgER
QUVD58IUH7PysTaZcleMyQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

CRA 3 # 6 10 PARQUE PRINCIPAL- Tel 8600466

ESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 202600

Página 1 de 3

Fecha de la Orden: viernes, 27 de marzo de 2026

Contratista: **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S**

Nit / C.C. **901071739**

Dirección: **CR 59 160 36, TEL:3008821460 , FAX: , CIUDAD: BOGOTA D.C**

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTICULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
1	11910010201 55	Huellero ALMOHADILLA DACTILAR	UND	10.00	6,428.57	64,285.70	0.00	12,214.28	0.00	76,499.98
2	11910010202 86	cinta doble faz ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	UND	3.00	13,025.21	39,075.63	0.00	7,424.37	0.00	46,500.00
3	11910210400 01	Boisas Basura Bolsas DE BASURA ? EXTRAGRANDES Pack 60 Boisas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	UND	4.00	68,907.56	275,630.24	0.00	52,369.75	0.00	327,999.99
4	11910210300 39	Agua AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida	UND	21.00	30,100.00	632,100.00	0.00	0.00	0.00	632,100.00
5	11910210401 50	Bolsa Bolsas TRANSPARENTES ? PLÁSTICO Paquete x 100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	PAQ	1.00	21,428.57	21,428.57	0.00	4,071.43	0.00	25,500.00
6	11920060100 62	Material POP MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	UND	7.00	27,731.09	194,117.63	0.00	36,882.35	0.00	230,999.98
7	11910010901 70	Polisombra POLISOMBRA POR METRO, ROLLO tela tejida en polietileno	MTR	2.00	251,260.50	502,521.00	0.00	95,478.99	0.00	597,999.99
8	11910010504 87	Alambre ALAMBRE.Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	KG	1.00	24,789.92	24,789.92	0.00	4,710.08	0.00	29,500.00
9	11910010200 27	Cinta De Seguridad CINTA DE SEGURIDAD? AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo	UND	4.00	53,781.51	215,126.04	0.00	40,873.95	0.00	255,999.99
10	11910210300 06	Refrigerios REFRIGERIO	UND	646.00	7,407.41	4,785,186.86	0.00	382,814.95	-0.99	5,168,000.82
11	11910210300 59	Desayuno Desayunos	UND	28.00	13,888.89	388,888.92	0.00	31,111.11	0.00	420,000.03
12	11910210300 38	Almuerzo Almuerzo	UND	84.00	14,814.81	1,244,444.04	0.00	99,555.52	-0.19	1,343,999.37
13	11910010203 51	Gancho Lotero Gancho LoteroCaja 1 5/8" X 12 unds	UND	2.00	17,142.86	34,285.72	0.00	6,514.29	0.00	40,800.01
14	11910290400 07	Candado CANDADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón	UND	6.00	21,218.49	127,310.94	0.00	24,189.08	0.00	151,500.02
15	11910010201 48	Cinta aislante CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo	UND	2.00	6,512.61	13,025.22	0.00	2,474.79	0.00	15,500.01
16	11910010204 06	Tonner Impresora TONNER IMPRESORA LASER JET P1102W	UND	1.00	165,546.22	165,546.22	0.00	31,453.78	0.00	197,000.00
17	11910010204 06	Tonner Impresora TONNER HP LASER JET 1536	UND	1.00	181,512.61	181,512.61	0.00	34,487.40	0.00	216,000.01



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

CRA 3 # 6 10 PARQUE PRINCIPAL- Tel 8600466

ESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 202600

Fecha de la Orden: viernes, 27 de marzo de 2026

Página 2 de 3

Contratista: **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S**Nit / C.C. **901071739**Dirección: **CR 59 160 36, TEL:3008821460 , FAX: , CIUDAD: BOGOTA D.C**

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTÍCULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
18	11910010201 59	Papel Contac PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con-Tact, TransparenteTamaño: 3 m x 45 cm	UND	2.00	21,680.67	43,361.34	0.00	8,238.65	0.00	51,599.99
19	11910210400 47	Toallas Para manos en papel TOALLAS DE MANOS DESECHABLES	CJA	20.00	10,042.02	200,840.40	0.00	38,159.68	0.00	239,000.08
20	11910210400 96	Jabon Liquido Para Manos JABÓN ANTIBACTERIAL	GAL	3.00	8,403.36	25,210.08	0.00	4,789.92	0.00	30,000.00
21	11910010906 63	Brocas BROCAS MAMPOSTERÍA Broca de mamposteria,	UND	2.00	30,672.27	61,344.54	0.00	11,655.46	0.00	73,000.00
22	11910010203 69	Escarapela ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela	UND	25.00	1,512.61	37,815.25	0.00	7,184.90	0.00	45,000.15
23	11920050700 04	Multitoma MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos	UND	4.00	28,319.33	113,277.32	0.00	21,522.69	0.00	134,800.01
24	11910210300 60	Cena cena	UND	80.00	14,814.81	1,185,184.80	0.00	94,814.78	0.00	1,279,999.58
Sub Total:		10,576,308.99	Vir. Dcto:	0.00	Vir. IVA:	1,052,992.20	Vir. IVA:	-1.18	Vir. Total:	11,629,300.01



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

OFICINA DE RECURSOS FISICOS

ENTRADA DE ELEMENTOS DE CONSUMOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO

Nro: 202600012

FECHA DE INGRESO: LA CALERA VIERNES, 27 MARZO 2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 202600001

Proveedor ONNIX PRODUCCIONES S.A.S, DIR: CR 59 160 36, TEL:3008821460 , NIT: 901071739 FAX:

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICION		
					Unitario	Total	
1	1191001020351	Gancho Lotero Gancho LoteroCaja 1 5/8" X 12 unds	UND	2.00	20,400.00	40,800.01	
2	1191001020286	cinta doble faz ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	UND	3.00	15,500.00	46,500.00	
3	1191021040001	Bolsas Basura BOLSAS DE BASURA ? EXTRAGRANDES Pack 60 Bolsas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	UND	4.00	82,000.00	327,999.99	
4	1191021030039	Agua AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida	UND	21.00	30,100.00	632,100.00	
5	1191021040150	Bolsa BOLSAS TRANSPARENTES ? PLÁSTICO Paquete x 100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	PAQ	1.00	25,500.00	25,500.00	
6	1192006010062	Material POP MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	UND	7.00	33,000.00	230,999.98	
7	1191001090170	Polisombra POLISOMBRA POR METRO,ROLLO tela tejida en polietileno	MTR	2.00	299,000.00	597,999.99	
8	1191001050487	Alambre ALAMBRE.Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	KG	1.00	29,500.00	29,500.00	
9	1191001020027	Cinta De Seguridad CINTA DE SEGURIDAD? AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo	UND	4.00	64,000.00	255,999.99	
10	1191021030006	Refrigerios REFRIGERIO	UND	646.00	8,000.00	5,168,000.82	
11	1191001020155	Hueliero ALMOHADILLA DACTILAR	UND	10.00	7,650.00	76,499.98	
12	1191021030038	Almuerzo Almuerzo	UND	84.00	15,999.99	1,343,999.37	
13	1191021030060	Cena cena	UND	80.00	15,999.99	1,279,999.58	
14	1191029040007	Candado CANDADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón	UND	6.00	25,250.00	151,500.02	
15	1191001020148	Cinta aislante CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo	UND	2.00	7,750.01	15,500.01	
16	1191001020406	Tonner Impresora TONNER IMPRESORA LASER JET P1102W	UND	1.00	197,000.00	197,000.00	
17	1191001020406	Tonner Impresora TONNER HP LASER JET 1536	UND	1.00	216,000.01	216,000.01	
18	1191001020159	Papel Contac PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con-Tact, TransparenteTamaño: 3 m x 45 cm	UND	2.00	25,800.00	51,599.99	
19	1191021040047	Toallas Para manos en papel TOALLAS DE MANOS DESECHABLES	CJA	20.00	11,950.00	239,000.08	
20	1191021040096	Jabon Liquido Para Manos JABÓN ANTIBACTERIAL	GAL	3.00	10,000.00	30,000.00	
21	1191001090663	Brocas BROCAS MAMPOSTERÍA Broca de mampostería.	UND	2.00	36,500.00	73,000.00	
22	1191001020369	Escarapela ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela	UND	25.00	1,800.01	45,000.15	
23	1192005070004	Multitoma MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos	UND	4.00	33,700.00	134,800.01	
24	1191021030059	Desayuno Desayunos	UND	28.00	15,000.00	420,000.03	
					Total	\$	11,629,300.01



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

OFICINA DE RECURSOS FISICOS

ENTRADA DE ELEMENTOS DE CONSUMOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO

Nro: 202600012

FECHA DE INGRESO: LA CALERA VIERNES, 27 MARZO 2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 202600001

Proveedor ONNIX PRODUCCIONES S.A.S, DIR: CR 59 160 36, TEL:3008821460 , NIT: 901071739 FAX:

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
RESUMEN						
					Grupo	Valor
					119100	944,900
					119100	29,500
					119100	671,000
					119102	8,844,100
					119102	622,500
					119102	151,500
					119200	134,800
					119200	231,000
					Total \$	11,629,300

Detalle: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA."

Destino: EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON 1 CTVS. MC.

Elaboró:	LEIDY
Modificó:	LEIDY

COORDINADOR ALMACEN
ALMACEN GENERAL

RECIBIDO POR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

CRA 3 # 6 10 PARQUE PRINCIPAL- Tel 8600466

ESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 202600

Página 3 de 3

Fecha de la Orden: viernes, 27 de marzo de 2026

Contratista: **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S**

Nit / C.C. **901071739**

Dirección: **CR 59 160 36, TEL:3008821460 , FAX: , CIUDAD: BOGOTA D.C**

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTICULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
------	--------	-------------------------	-----	------	----------	----------	--------	-----	--------	-------

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA."

Disponibilidad : 0 Valor Disponibilidad: \$ 0 Valor de la Orden: \$ 11,629,300

Apropiación Presupuestal:

SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON 1 CTVS. MC.

Forma de Pago: SEGÚN N°5 CPS-337 DE 2026

Plazo de Ejecución: SEGÚN N°2 CPS-337 DE 2026

Sección Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Lugar de Entrega: LA CALERA, CUNDINAMARCA

Supervisión: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Docts de la Orden: 1. Oferta y/o cotización presentada por EL OFERENTE escrita, 2 Disponibilidad Presupuestal, 3. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

Otras Condiciones: SEGÚN CPS-337 DE 2026

ODC_NOMBRE1

ODC_Cargo1

MENSAJE ORDEN

NOMBREAPROBOPRESUPUESTO
CARGOAPROBOPRESUPUESTO

NombreJuridico
CargoJuridico

Elaboró: 
LEIDY
Cargo Elabóro Orden



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

OFICINA DE RECURSOS FISICOS

ALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS ADMINSTRACION CENTR

Nro. 202600146

FECHA DE SALIDA:

LA CALERA VIERNES, 27 MARZO 2026

Centro de Costo:

999999999

ENTRADA DE ELEMENTOS DE
CONSUMOS POR PRESTACION DE
SERVICIOS DE APOYO

ECA No. 202600012 del VIERNES, 27 MARZO 2026

SECCIÓN SOLICITANTE:

Registraduria Municipal

RESPONSABLE

YOHANA MIREYA VARGAS, C.C.20667633

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	Ubicación	Vir Unitario	Vir Total
1	UND	11910010201	10.00	Huellero		7,650	76,500
2	UND	11910010202	3.00	cinta doble faz		15,500	46,500
3	UND	11910210400	4.00	Bolsas Basura		82,000	328,000
4	UND	11910210300	21.00	Agua		30,100	632,100
5	PAQ	11910210401	1.00	Bolsa		25,500	25,500
6	UND	11920060100	7.00	Material POP		33,000	231,000
7	MTR	11910010901	2.00	Polisombra		299,000	598,000
8	KG	11910010504	1.00	Alambre		29,500	29,500
9	UND	11910010200	4.00	Cinta De Seguridad		64,000	256,000
10	UND	11910210300	646.00	Refrigerios		8,000	5,168,001
11	UND	11910210300	28.00	Desayuno		15,000	420,000
12	UND	11910210300	84.00	Almuerzo		16,000	1,343,999
13	UND	11910010203	2.00	Gancho Lotero		20,400	40,800
14	UND	11910290400	6.00	Candado		25,250	151,500
15	UND	11910010201	2.00	Cinta aislante		7,750	15,500
16	UND	11910010201	2.00	Papel Contac		25,800	51,600
17	CJA	11910210400	20.00	Toallas Para manos en papel		11,950	239,000
18	GAL	11910210400	3.00	Jabon Liquido Para Manos		10,000	30,000
19	UND	11910010906	2.00	Brocas		36,500	73,000
20	UND	11910010203	25.00	Escarapela		1,800	45,000
21	UND	11920050700	4.00	Multitoma		33,700	134,800
22	UND	11910210300	80.00	Cena		16,000	1,280,000

Total \$ 11,216,300.00

RESUMEN

Grupo	Valor
119100	531,900
119100	29,500
119100	671,000
119102	8,844,100
119102	622,500
119102	151,500
119200	134,800
119200	231,000
Total \$	11,216,300



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit: 899999712-5

OFICINA DE RECURSOS FISICOS

VALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL

Nro. 202600146

Página 2 de 2

FECHA DE SALIDA: LA CALERA VIERNES, 27 MARZO 2026 Centro de Costo: 999999999
ENTRADA DE ELEMENTOS DE CONSUMOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ECA No. 202600012 del VIERNES, 27 MARZO 2026
SECCIÓN SOLICITANTE: Registraduría Municipal
RESPONSABLE: YOHANA MIREYA VARGAS, C.C.20667633

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	Ubicación	Vlr Unitario	Vlr Total
----	-----	--------	------	--------------------------	-----------	--------------	-----------

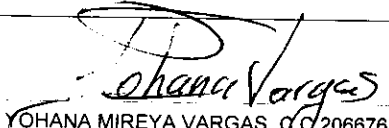
Detalle: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA."

Destino: EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SON ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MC.


COORDINADOR ALMACEN
ALMACEN GENERAL


HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE


YOHANA MIREYA VARGAS, C.C.20667633
c.c. N° 20667633

Elaboró LEIDY
Modificó: LEIDY

Entregado por: _____

Alistado por:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GAB-F-05
		Versión	3
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha	24/07/2024
	UNIDAD RECURSOS FISICOS - ALMACEN	Página 1 de 1	
	FORMATO DE RECIBIDO POR ESPECIFICACIÓN	S.G.C	

**FORMATO DE RECIBIDO DE ELEMENTOS DE SUMINISTROS Y/O DEVOLUTIVOS A SATISFACCIÓN
POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

30	03	2025
----	----	------

CONTRATO: contrato de prestación de servicios No. 337 de 2026

FACTURA ELECTRONICA: No FEV194 del 30 de Marzo 2026

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO: JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ

Objeto del contrato:

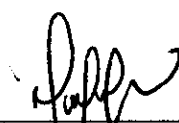
“APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA;
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLCA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA
ULTIMA.”

Se recibe a satisfacción factura de venta No FEV194 del 30 de Marzo 2026 por concepto de prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las elecciones de congreso de la república; presidente y vicepresidente de la república- primera y segunda vuelta si hubiera lugar a esta última de **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S** con NIT: **901.071.739-6**.

	ELEMENTO	CANT	VLRUNITARIO	TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR	10,00	\$ 7.650,00	\$ 76.499,98
2	ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	3,00	\$ 15.500,00	\$ 46.500,00
3	BOLSAS DE BASURA ? EXTRAGRANDES Pack 60 Bolsas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	4,00	\$ 82.000,00	\$ 327.999,99
4	AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida	21,00	\$ 30.100,00	\$ 632.100,00
5	BOLSAS TRANSPARENTES ? PLÁSTICO Paquete x100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	1,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
6	MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	7,00	\$ 33.000,00	\$ 230.999,98
7	POLISOMBRA POR METRO, ROLLO tela tejida en polietileno	2,00	\$ 299.000,00	\$ 597.999,99
8	ALAMBRE. Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	1,00	\$ 29.500,00	\$ 29.500,00
9	CINTA DE SEGURIDAD? AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo	4,00	\$ 64.000,00	\$ 255.999,99
10	REFRIGERIO	646,00	\$ 8.000,00	\$ 5.168.000,82
11	Desayunos	28,00	\$ 15.000,00	\$ 420.000,03
12	Almuerzo	84,00	\$ 15.999,99	\$ 1.343.999,37
13	Gancho LoteroCaja 1 5/8" X 12 unds	2,00	\$ 20.400,00	\$ 40.800,01
14	CANDADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón	6,00	\$ 25.250,00	\$ 151.500,02
15	CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo	2,00	\$ 7.750,01	\$ 15.500,01
16	TONNER IMPRESORA LASER JET P1102W	1,00	\$ 197.000,00	\$ 197.000,00
17	TONNER HP LASER JET 1536	1,00	\$ 216.000,01	\$ 216.000,01
18	PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con-Tact, TransparenteTamaño: 3 m x 45 cm	2,00	\$ 25.800,00	\$ 51.599,99
19	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES	20,00	\$ 11.950,00	\$ 239.000,08
20	JABÓN ANTIBACTERIAL	3,00	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
21	BROCAS MAMPOSTERIA Broca de mampostería,	2,00	\$ 36.500,00	\$ 73.000,00
22	ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela	25,00	\$ 1.800,01	\$ 45.000,15
23	MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos	4,00	\$ 33.700,00	\$ 134.800,01
24	cena	80,00	\$ 15.999,99	\$ 1.279.999,58
				\$ 11.629.300,01

El valor de la presente cuenta es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$11,629,300.01) por concepto de apoyo logístico para el desarrollo de las elecciones de congreso de la república; presidente y vicepresidente de la república- primera y segunda vuelta si hubiera lugar a esta última según factura de venta No FEV194 del 30 de Marzo 2026

Recibido por:


JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ.
 Secretario General y de Gobierno

**CERTIFICADOS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DEL 2002**

LA CONTADORA PÚBLICA DE ONNIX PRODUCCIONES 901071739-6

CERTIFICA QUE:

La compañía ONNIX PRODUCCIONES SAS, identificada con NIT:901.071.739-6 debidamente inscrito en la Cámara de Bogotá D.C, que, de acuerdo con las normas de Auditoría general aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riegos profesionales y caja de compensación familiar, desde octubre 2025 a marzo 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo certificamos que somos declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y según el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 al estatuto tributario:

«EXONERACIÓN DE APORTES. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Y del ICBF

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que ONNIX PRODUCCIONES SAS, con NIT 901.071.739., se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de marzo 2026 ✓

HEVIS EDITH PIÑEROS
T.P. 142.617-T
CONTADORA PÚBLICA



comercial3@onnixproducciones.org



Calle 127a no 53a -45
We work



onnix_producciones




3008921460
3113661526

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **52.841.573**

PINEROS
APELLIDOS

HEIVIS EDITH
NOMBRES



HEIVIS EDITH PINEROS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1981**

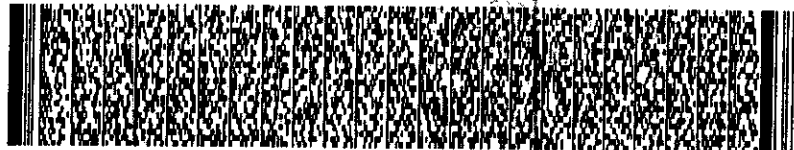
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

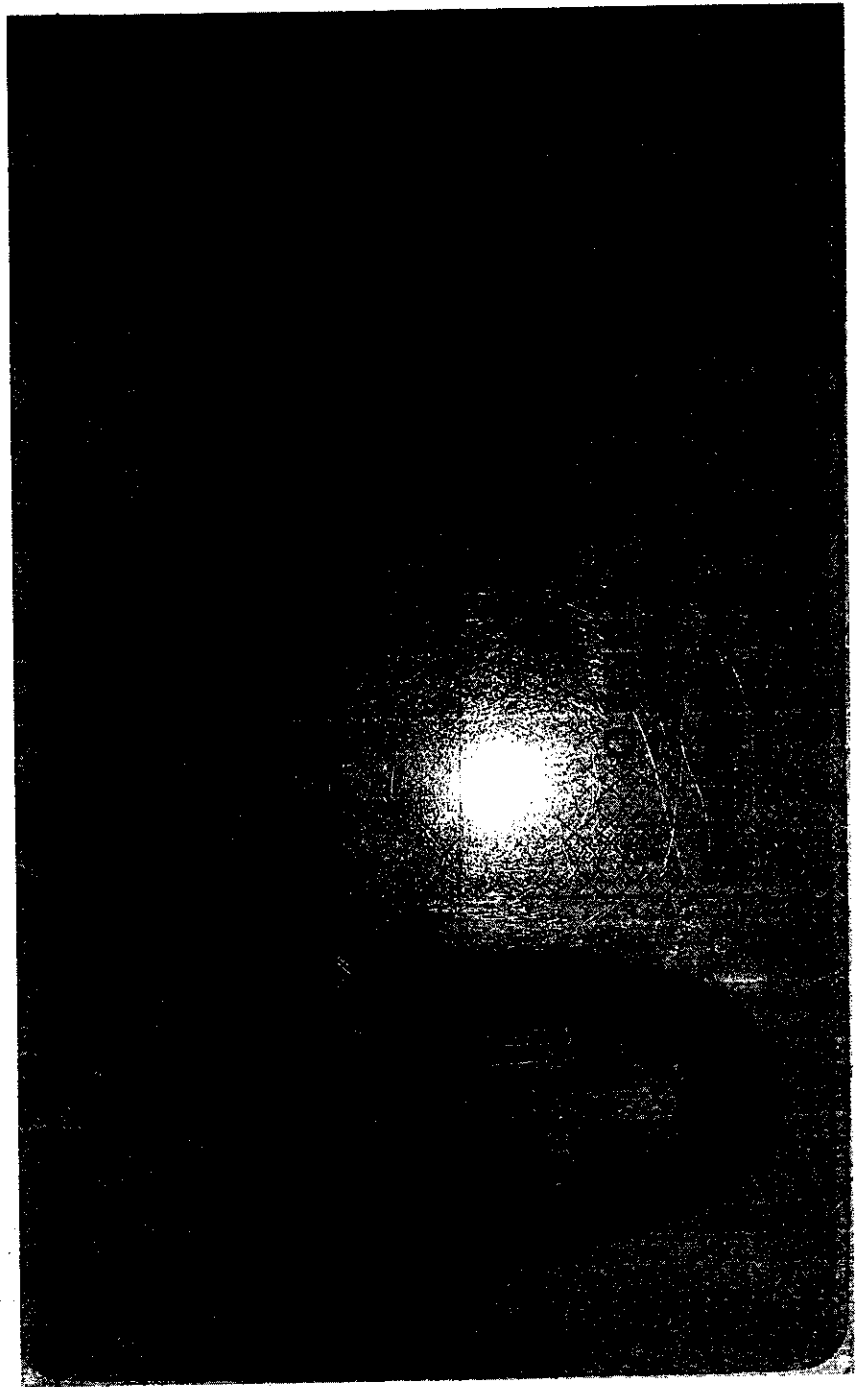
1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ENE-2000 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almbaratriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALMARBATRIZ BENGIFO LOPEZ



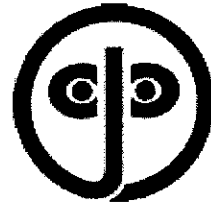
A-1500100-42122581-F-0052841573-20040717 00748 04198B 02 153465620





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HEIVIS EDITH PIÑEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52841573 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 142617-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 31 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141233146741



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 1 7 3 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ONNIX PRODUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 59 160 36

42. Correo electrónico

gerencia@onnixproducciones.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 8 2 1 4 6 0

45. Teléfono 2

3 1 1 3 6 6 1 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
8 2 3 0	2 0 2 1 0 5 2 0	5 6 2 9	2 0 2 3 0 6 0 6	5 6 2 1 9 3 2 9	
					52. Número establecimientos
					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

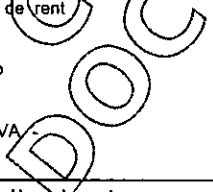
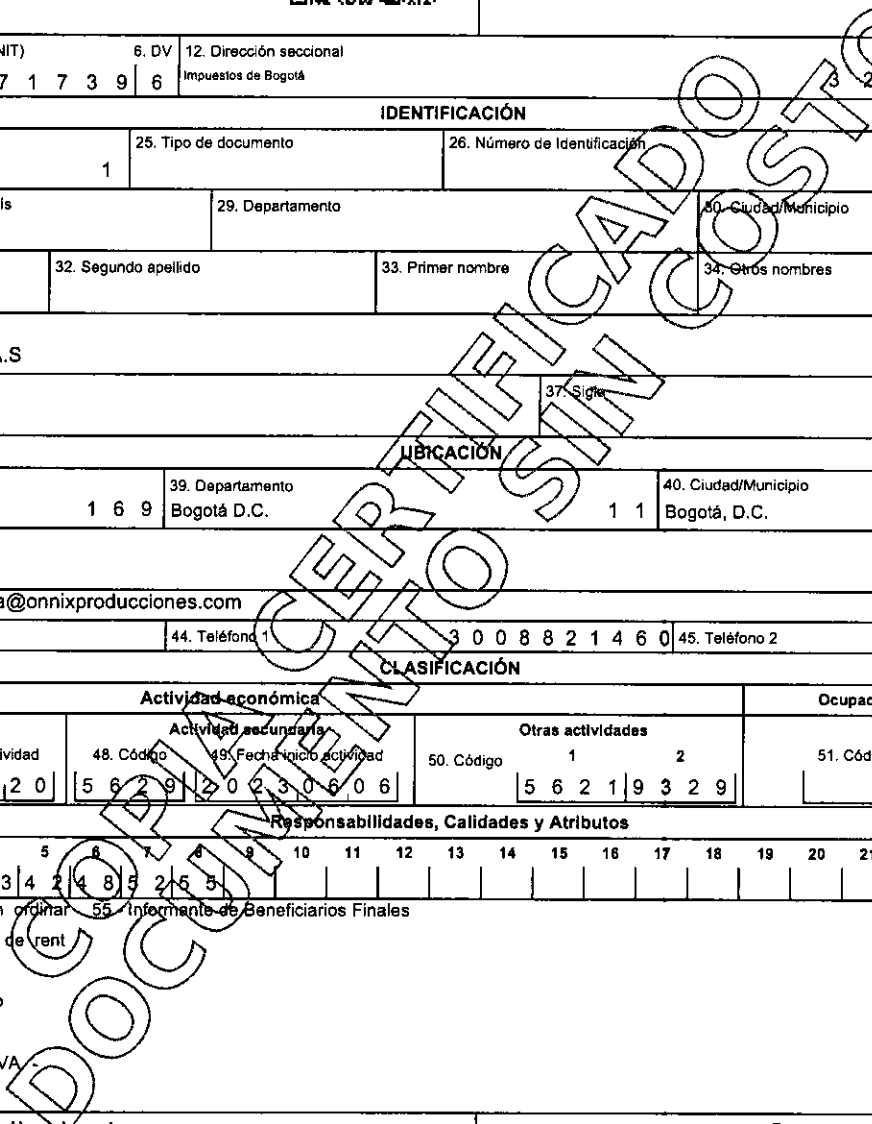
14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre LOPEZ AVILA LEIDY CATHERINE
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141233146741



(415)7707212489984(8020) 000014123314674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 0 7 1 7 3 9

6. DV
6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas 1 2
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficia 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 1 7, 0 4, 1 0	2 0 2 2, 1 2, 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7, 0 4, 1 2	2 0 2 2, 1 2, 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 0 4 8 7 9	0 2 8 0 4 8 7 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 4 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

92. DV

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7, 0 4, 1 2		
2	8 0	2 0 1 7, 0 6, 0 5		
3				
4				
5				

Vinculación económica

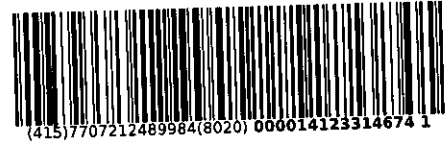
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141233146741



(415)7707212489984(8020) 000014123314674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 1 7 3 9

6. DV

6

12. Dirección seccional impuestos de Bogotá

H. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 8 4 8 8 4 3 9
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido AVILA	106. Primer nombre LEIDY
107. Otros nombres CATHERINE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADA SIN DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141233146741



(415)7707212489984(8020) 000014123314674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 1 7 3 9

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía	1 3	5 2 8 4 1 5	3	1 4 2 6 1 7 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	PIÑEROS		HEIVIS	EDITH	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1			

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141233146741



(415)7707212489984(8020) 000014123314674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 1 7 3 9 | 6

6. DV


12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Organización de convenciones y eventos comerciales	162. Nombre del establecimiento ONNIX PRODUCCIONES S.A.S
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	165. Dirección CL 52 13 65 P 2
166. Número de matrícula mercantil 3 3 8 0 0 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 20 2 10 5 2 2	168. Teléfono 3 0 0 8 8 2 1 4 6 0
169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono
169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono
169. Fecha de cierre		

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	23/07/2024
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 13	
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA	S.G.C		

SMC No. 002 - 2026

La Calera - Cundinamarca, 4 de marzo de 2026.

Señores
ONNIX PRODUCCIONES S.A.S
 Nit. 901.071.739-6
 Att. LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA
 C.C. No. 1.018.488.439
 CR 59 160 36
 Correo Electrónico: gerencia@onnixproducciones.com
 Teléfono: 3008821460

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002- 2026

Objeto "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA."

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 337 de 2026.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 2 de marzo de 2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 002 de 2026.

1. OBJETO:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, y las entregas se realizarán en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

4. VALOR:

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.765.800,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

De acuerdo a los siguientes ítems presentados en la propuesta económica:



ALCALDÍA DE
LA CALERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

Código ABS-SMC-F-07

Versión 02

Fecha 23/07/2024

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Página 2 de 13

UNIDAD DE CONTRATACIÓN


ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA

S.G.C

FORMATO - OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR	10	\$ 7.650	\$ 76.500
2	ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	3	\$ 15.500	\$ 46.500
3	BOLSAS DE BASURA - EXTRAGRANDES Pack 60 Bolsas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	4	\$ 82.000	\$ 328.000
4	TINTA PARA SELLOS Frasco de 30 cm3 colores surtidos	3	\$ 9.000	\$ 27.000
5	BOLSAS TRANSPARENTES - PLÁSTICO Paquete x 100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	1	\$ 25.500	\$ 25.500
7	PAPEL HIGIENICO - POR ROLLOS Papel higiénico por unidades doble hoja, marca reconocida en el mercado por 80 mts	60	\$ 3.250	\$ 195.000
8	AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida.	21	\$ 30.100	\$ 632.100
9	MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts 2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	20	\$ 33.000	\$ 660.000
10	POLISOMBRA POR METRO, ROLLO tela tejida en polietileno con protección UV que garantiza su durabilidad, de 35% color blanco de 100 m de longitud y 2,10 m de altura	4	\$ 299.000	\$ 1.196.000
11	ALAMBRE. Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	4	\$ 29.500	\$ 118.000
12	CINTA DE SEGURIDAD- AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo Cinta de señalización con distintivo de peligro, en rollo. /Medidas: 500 mts de largo por 9 cm de ancho, Material	4	\$ 64.000	\$ 256.000
13	REFRIGERIO. REFRIGERIO (Día de la Elección) Mañana y Tarde. REFRIGERIO COMPUESTO POR UN SANDWICH DE 150 grs, UN JUGO DE CAJA DE 200 ml, UN PAQUETE DE PAPAS de 30 grs Y CHOCOLATINA JET de 6 grs	1740	\$ 8.000	\$ 13.920.000
14	Desayunos raciones preparadas y servidas, compuesto por caldo de costilla de 500ml, huevos 200 grs, chocolate o café 150 ml, pan o arepa de maíz blanco de 100 grs.	84	\$ 15.000	\$ 1.260.000
15	ALMUERZOS (Día de la Elección) Almuerzo raciones preparadas y servidas COMPUESTO POR SOPA de 500ml, BANDEJA (1 CARBOHIDRATO, 1 PROTEINA, 1 VERDURA 1 HARIÑA), JUGO DE FRUTA DE NATURAL de 200 ml	84	\$ 16.000	\$ 1.344.000

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 13	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA			

siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	2026000408
CÓDIGO DEL RUBRO	21A2020200903
NOMBRE	Gastos Electorales
RECURSO	101 RECURSOS PROPIOS - ICLD
VALOR	\$40.000.000

7. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN


8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 002-2026 y la Oferta presentada por **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 901.071.739, representado legalmente por **LEIDY CATHERINE LÓPEZ AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.018.488.439** de Bogotá D.C., aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:


Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente información:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA.


 <p>ALCALDÍA DE LA CALERA</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD
1	ALMOHADILLA DACTILAR	10
2	ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	3
3	BOLSAS DE BASURA - EXTRAGRANDES Pack 60 Bolsas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	4
4	TINTA PARA SELLOS Frasco de 30 cm3 colores surtidos	3
5	BOLSAS TRANSPARENTES - PLÁSTICO Paquete x 100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	1
7	PAPEL HIGIENICO - POR ROLLOS Papel higiénico por unidades doble hoja, marca reconocida en el mercado por 80 mts	60
8	AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida.	21
9	MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts 2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	20
10	POLISOMBRA POR METRO, ROLLO tela tejida en polietileno con protección UV que garantiza su durabilidad, de 35% color blanco de 100 m de longitud y 2,10 m de altura	4

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-07
			Versión	02
			Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA				

11	ALAMBRE. Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	4
12	CINTA DE SEGURIDAD- AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo Cinta de señalización con distintivo de peligro, en rollo. /Medidas: 500 mts de largo por 9 cm de ancho, Material	4
13	REFRIGERIO. REFRIGERIO (Día de la Elección) Mañana y Tarde. REFRIGERIO COMPUESTO POR UN SANDWICH DE 150 grs, UN JUGO DE CAJA DE 200 ml, UN PAQUETE DE PAPAS de 30 grs Y CHOCOLATINA JET de 6 grs	1740 UNIDADES DE REFRIGERIOS PARA 3 FECHAS, QUE SERAN DIVIDIDAS SU ENTREGA PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIALES 2026 DE A 580 UNIDADES
14	Desayunos raciones preparadas y servidas, compuesto por caldo de costilla de 500ml, huevos 200 grs, chocolate o café 150 ml, pan o arepa de maíz blanco de 100 grs.	84 DESAYUNOS PARA 3 FECHAS DIVIDIDOS EN 28 UNIDADES DEL DIA DE LAS ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIALES 2026
15	ALMUERZOS (Día de la Elección) Almuerzo raciones preparadas y servidas COMPUESTO POR SOPA de 500ml, BANDEJA (1 CARBOHIDRATO, 1 PROTEINA, 1 VERDURA 1 HARINA), JUGO DE FRUTA DE NATURAL de 200 ml	84 PARA 3 FECHAS DIVIDIDOS EN 28 UNIDADES DEL DIA DE LAS ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIALES 2026
16	CENAS Escrutinio Cenas raciones preparadas y servidas compuesto por sopa, bandeja (1 Carbohidrato, 1 proteína, 1 verdura, 1 harina), jugo de fruta natural	120 PARA 3 FECHAS DIVIDIDOS EN 40 UNIDADES DEL DIA DE LAS ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIALES 2026 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-07
			Versión	02
			Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA				

17	MESAS. ALQUILER MESAS BLANCAS PLASTICAS de 70cms x 70cms y altura de 80cms	170 para las elecciones de Congreso
18	SILLAS ALQUILER SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO Silla plástica en polipropileno sin brazo para eventos	Alquiler de 380 sillas divididas en 190 por dos procesos electorales Congreso y Primera Vuelta Presidencial
19	Gancho Lotero Caja 1 5/8" X 12 unds	2
20	CANDADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón macizo pulido y lacado, cilindro en latón con guardas anti ganzúa de dos llaves en latón niqueladas. 110/30mm	6
21	CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo.	2
22	TONNER IMPRESORA TOSHIBA 478S - TONER E-STUDIO478S LASER JET P1102W Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	2 unidad
23	TONNER HP LASER JET 1536 referencia 78A Color Negro, Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	2 unidad
24	PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con-Tact, Transparente Tamaño: 3 m x 45 cm	2

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-07
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			Página 9 de 13	
			UNIDAD DE CONTRATACIÓN	
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA		S.G.C		

25	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES Toalla de Manos Doblada en Z, blanca hoja doble 150 Hojas x fajo	60
26	JABÓN ANTIBACTERIAL Jabón antibacterial humectante con glicerina, con dispensador. 500 ml.	10
27	BROCAS MAMPO STERÍA Broca de mampostería, accesorio para proveer de velocidad al taladro medida 5/16 de pulgada	2
28	ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela ideal para eventos y congresos vertical tamaño 10.2 X13.5.	25
29	MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos ideal para dispositivos de mediano y bajo consumo. Número de salidas: 6 salidas con polo a tierra. Clavija con polo a tierra. Cable de trabajo pesado 50 cm (incluida clavija). Interruptor iluminado. Uso interior.	4


REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

- Condiciones del suministro:** Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Igualmente se deberá entregar empacados.

Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica económica.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Supervisor.

- Control del suministro:** El proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
- Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la secretaria general y de gobierno, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de los 30 minutos posteriores a la respectiva devolución de conformidad al

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 10 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA			

requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

4. **Entrega:** Los alimentos a suministrar se entregarán en el día fecha y hora que lo solicite el supervisor del contrato.

El proveedor deberá Disponer durante el desarrollo de los procesos electorales por cuenta y riesgo del contratista mínimo de un (1) vehículo adecuado para el traslado de los alimentos (Desayunos, cenas comidas) y dos personas para la distribución de la alimentación, esto con el objeto de dar cubrimiento a los ocho (8) puestos de votación en el horario oportuno, los cuales se ubican en el casco urbano del municipio y veredas. Los cuales se mencionan a continuación:

PUESTOS DE VOTACIÓN	Dirección
Polideportivo la portada	La portada Av 2
Salon Comunal Marquez	Vereda Marquez
IED Juan XXIII	Calle 8 No. 4 -28
Escuela el Salitre	EL Salitre
Polideportivo Paseo Real	Carrera 3 No. 12 -20
Casa de la Cultura	Calle 3 No. 4 -53
Mundo Nuevo	Salón Comunal
Treinta y seis	Escuela Rural

Entregar los almuerzos debidamente empacados en recipientes desechables y en el caso de los refrigerios el empaque individual integrado en un kit (REFRIGERIO COMPUESTO POR UN SANDWICH DE 150 grs, UN JUGO DE CAJA DE 200 ml, UN PAQUETE DE PAPAS de 30 grs Y CHOCOLATINA JET de 6 grs), para facilitar su distribución de manera ágil por cada uno de los puestos y mesas de votación. Los alimentos deberán acompañarse de servilletas y cubiertos, conforme sea solicitado por la supervisión contractual

El proveedor deberá entregar los refrigerios el día (1) antes del respectivo proceso electoral, debidamente empacados en canastillas plásticas y marcados con la cantidad que corresponde por cada uno de los ocho puestos de votación información que debe entregar el supervisor del contrato el día antes de la entrega por parte del contratista.

5. ENTREGA DE ELEMENTOS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL.

El proveedor deberá entregar los elementos distintos a alimentación y que se encuentran en la ficha técnica dos días antes del proceso electoral
La mesas y sillas que se contraten como alquiler se deben distribuir y entregar en cada uno de los puestos de votación según instrucción del supervisor del contrato dos días antes del respectivo proceso electoral.

6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

a. CORDINADOR LOGÍSTICO.


Para el presente proceso el oferente manifestó bajo la gravedad de juramento que cuenta con (1) Coordinador logístico con experiencia en organización de eventos o logística

b. PERSONAL OPERATIVO

El proponente acreditó que Personal operativo cuenta con certificado de manipulación de alimentos vigente del personal.

c. CAPACIDAD TÉCNICA - SUMINISTRO DE BIENES:

El proponente allego y manifestó bajo la gravedad de juramento que cuenta con:

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-07
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			Página 11 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA				

Proveedores y disponibilidad inmediata de los bienes requeridos, garantizando entrega oportuna en las fechas establecidas.

d. CAPACIDAD TÉCNICA - ALQUILER DE MOBILIARIO

El proponente allegó con la oferta la declaración de disponibilidad de mobiliario suficiente para atender el número requerido en la jornada electoral.


B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la de sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer durante el desarrollo de los procesos electorales por cuenta y riesgo del contratista mínimo de un (1) vehículo adecuado para el traslado de los alimentos y dos personas para la distribución de la alimentación, esto con el objeto de dar cubrimiento a los puestos de votación en el horario oportuno.
2. Realizar la entrega de los elementos descritos en el contrato, en el lugar y la fecha indicada por el supervisor del contrato.
3. Suministrar los alimentos solicitados con ingredientes de excelente calidad, en adecuados términos de consumo, debidamente empacados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Ley 2232 de 2022.


 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	23/07/2024
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Página 12 de 13	
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA	S.G.C		

4. Entregar los almuerzos debidamente empacados en recipientes desechables y en el caso de los refrigerios el empaque individual integrado en un kit para facilitar su distribución de manera ágil por cada uno de los puestos y mesas de votación. Los alimentos deberán acompañarse de servilletas y cubiertos, conforme sea solicitado por la supervisión contractual.
5. Entregar los refrigerios el día antes del respectivo proceso electoral, debidamente empacados en canastillas plásticas y marcados con la cantidad que corresponde por puesto de votación información que debe entregar el supervisor del contrato el día antes de la entrega por parte del contratista.
6. Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad, durante la preparación y distribución de los alimentos que le sean requeridos.
7. Garantizar el empaque sanitario que proteja los alimentos que le sean requeridos. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente y sin posibilidades de entrada de aire, polvo o particular que puedan contaminar los mismos.
8. La cantidad (requerida por el supervisor) de mesas y sillas que se contraten como alquiler se deben distribuir y entregar en cada uno de los puestos de votación según instrucción del supervisor del contrato dos días antes del respectivo proceso electoral.
9. Entregar los elementos distintos a alimentación y que se encuentran en la ficha técnica dos días antes del proceso electoral.
10. Asumir los costos de transporte y demás erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
11. Presentar a la supervisión contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o fracción (según aplique) en medio digital, Informe de actividades que detalle a nivel técnico, presupuestal, contable y financiero, los servicios prestados. (Incluye soporte fotográfico).
12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual.
13. Mantener y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el marco normativo aplicable, en especial, las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que formule la supervisión contractual.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA			



9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:


Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).


JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO.
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó:
Elaboró:

Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora Unidad de Contratación 
 Diana Rocío Arévalo Chitiva - Contratista Unidad de Contratación 

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

Consecutivo P/A No. **SGG_083**

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO

FECHA	Febrero 2026
ENTIDAD	Municipio de la Calera
RESPONSABLE	Julián Andrés Ascanio Rodríguez
CARGO FUNCIONARIO	Secretario General y de Gobierno
OFICINA MISIONAL	Secretario General y de Gobierno
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de La Calera es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.2. MARCO NORMATIVO

1.3.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentra servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De éste se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del artículo 209 de la Carta Magna.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, Artículo 2, Dispone que todas las autoridades de la Nación, los departamentos y los municipios están obligadas a prestar su colaboración para la organización y desarrollo de los procesos electorales.


Que a su vez el Decreto 3254 de 1963 - Artículo 46, Señala que los gastos que demanden los procesos electorales se distribuirán entre la Nación, los departamentos y los municipios, quienes deberán suministrar los locales, muebles, inmuebles, equipos, elementos y servicios logísticos necesarios para el normal desarrollo de las elecciones.

LANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PUEDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		Página 1 de 22	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA		S.G.C	

de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado; en este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita seleccionar un contratista para la ejecución del objeto del contrato.

El Municipio de La Calera es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que tiene por objeto misional generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, bajo los lineamientos de las normas vigentes y propiciando la participación ciudadana, encaminadas a satisfacer las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2.1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Calera, en su calidad de entidad territorial, tiene el deber de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción, en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades competentes.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante resolución 2581 de 2025, del cinco (5) de marzo de 2025, "por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de congreso de la república, que se realizarán el 8 de marzo de 2026" y resolución 2580 del cinco (5) de marzo 2025" por el cual se fija el calendario electoral para elecciones de Presidente y Vicepresidente de Republica (primera vuelta) para periodo constitucional 2026-2030.


Que, para la vigencia 2026 se tiene prevista la realización de las elecciones de Congreso de la República, así como las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, incluyendo la eventual segunda vuelta presidencial si hubiere lugar a ella. Estos comicios constituyen un pilar fundamental del sistema democrático colombiano, toda vez que permiten el ejercicio efectivo de los derechos políticos consagrados en el artículo 40 de la Constitución Política, especialmente el derecho al sufragio.

En este contexto, corresponde a los entes territoriales brindar el apoyo logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas de organización, seguridad, accesibilidad y funcionamiento de los puestos de votación, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Fuerza Pública y demás autoridades involucradas en la jornada electoral

El Municipio de La Calera, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe asegurar que las jornadas electorales se desarrollen en condiciones óptimas, garantizando:

- La disponibilidad y adecuación de los espacios destinados como puestos de votación.
- El suministro de elementos logísticos necesarios para la instalación y funcionamiento de mesas de votación.
- El apoyo en transporte, montaje, desmontaje y distribución de materiales requeridos.
- La atención logística a las autoridades electorales y fuerza pública que participen en la jornada.
- Las condiciones mínimas de orden, organización y bienestar que permitan el ejercicio libre y transparente del derecho al voto.

Es importante señalar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura con los medios logísticos suficientes para atender integralmente las necesidades que demanda un proceso electoral de esta magnitud, especialmente considerando que las elecciones pueden implicar múltiples jornadas (Congreso, primera vuelta presidencial y eventual segunda vuelta). Por lo tanto, se hace necesario acudir a la contratación externa para suplir dichas necesidades de manera oportuna, eficiente y conforme a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

Que por lo anterior y en razón a las necesidades que surgen para el desarrollo del proceso electoral, la señora Registradora Nacional del Estado Civil del Municipio de Calera, realizó la solicitud de elementos para suplir la logística del proceso electoral del 8 de marzo de 2026 elecciones al congreso, primera vuelta presidencial el 31 de mayo de 2026 y una eventual segunda vuelta el 21 de junio de 2026. Teniendo en cuenta que la Entidad Territorial debe prestar el apoyo logístico para el desarrollo de los procesos electorales con el propósito de garantizar y dar cumplimiento a las disposiciones normativas, el Municipio de Calera apropio los recursos para dar cobertura a los procesos electorales de la actual vigencia fiscal caso que nos ocupa. En esta solicitud, se establece que el municipio tendrá 8 puesto de votación, ubicado en el área rural y urbana del municipio y en el proceso electoral participaran alrededor de 700 personas para cada una de las elecciones a realizarse, entre las que se encuentran el personal de la registraduría, jurados de votación, comisión escrutadora, miembros de la fuerza pública y organismos de socorro.

PUESTOS DE VOTACIÓN	Dirección
Polideportivo la portada	La portada Av 2
Salon Comunal Marquez	Vereda Marquez
IED Juan XXIII	Calle 8 No. 4 -28
Escuela el Salitre	El Salitre
Polideportivo Paseo Real	Carrera 3 No. 12 -20
Casa de la Cultura	Calle 3 No. 4 -53
Mundo Nuevo	Salón Comunal
Treinta y seis	Escuela Rural

Que para dar alcance a los preceptos Constitucionales, Legales y requerimientos solicitados por parte del registrador Municipal se hace necesario, oportuno y conveniente adelantar un proceso de Apoyo Logístico que suministre los elementos necesarios para adelantar el proceso electoral y además brindar alimentación necesaria para los jurados de votación, fuerza pública, delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, organismos de socorro y demás entes de control que estará antes, durante y después del proceso electoral.

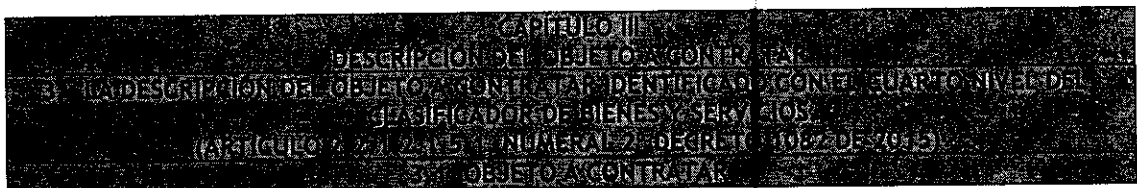
La contratación del apoyo logístico permitirá mitigar riesgos asociados a la improvisación, desorganización o deficiencias operativas que puedan afectar la normalidad del proceso electoral, contribuyendo a la transparencia, legitimidad y confianza ciudadana en las instituciones democráticas.


En consecuencia, se concluye que existe una necesidad institucional debidamente sustentada para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, toda vez que el mismo garantiza el cumplimiento de un deber constitucional y legal del Municipio de La Calera, orientado a asegurar el ejercicio pleno de los derechos políticos de la ciudadanía y el correcto desarrollo de la jornada electoral durante la vigencia 2026.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 para la presente vigencia.

Por todo lo anterior el Municipio de la Calera, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.



 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

“APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA.”

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas y las cantidades requeridas. Dada la naturaleza del contrato se suministrarán por monto agotable por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y presentaciones, según la necesidad que se establece y de acuerdo con los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

El futuro contratista deberá prestar el servicio requerido en cumplimiento de lo exigido por la entidad, en la Ficha Técnica.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según los manuales de clasificación de proveedores en Colombia Compra Eficiente el código UNSPSC del presente proceso se clasifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	10	15	01	Restaurantes
90	10	16	03	Servicios de Catering
81	14	16	01	Logística
80	11	16	23	Servicios temporales de Compras logística.
14	22	17	04	Papel Higiénico
47	12	17	00	Bolsas de Basura
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza
56	10	15	19	Mesas
56	10	15	04	Sillas
50	20	23	01	Agua
60	12	18	00	Tintas de Impresión
30	26	55	01	Alambre de hierro dúctil
31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
30	10	29	04	Postes de Madera
60	10	14	05	Cintas o escarapelas para el salón de clases
44	12	40	16	Sujetador de Documentos
46	17	15	01	Candados

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5.

Permisos: No se requieren.

Licencias: No se requieren.

Estudios y Diseños: No se requieren.


3.5. RELACION ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

N/A

CAPÍTULO IV DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (ARTÍCULO 97 DEL LEY 1712 DE 2014)
4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

4.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 22
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 de 2021.

Por lo tanto, al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1085 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1086 de 2021, cuya adjudicación se efectuará por el total del presupuesto, a la menor oferta siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**CAPITULO V
DESCRIPCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(Artículo 22 del Decreto 1082 del 2015 y numeral 1 del Decreto 1086 de 2021)**


5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es por la suma de treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$39.999.870,00) M/cte incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.


5.2. JUSTIFICACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO

A efectos de establecer el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, la Secretaria General y de Gobierno, acudió a la solicitud de cotizaciones a proveedores del servicio, obteniendo como resultado dos (2), que forman parte integral del presente proceso de selección, así:


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
			VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR	10	\$ 7.800,00	\$ 78.000,00	\$ 7.500,00	\$ 75.000,00	\$ 7.650,00	\$ 76.500,00
2	ROLLOS DE CINTA DOBLE FAZ, rollo de cinta doble faz tamaño 12.7 x 114	3	\$ 16.000,00	\$ 48.000,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00	\$ 15.500,00	\$ 46.500,00
3	BOLSAS DE BASURA - EXTRAGRANDES Pack 60 Bolsas para Basura Uso Industrial 90x120 Negra	4	\$ 84.370,00	\$ 337.480,00	\$ 81.500,00	\$ 326.000,00	\$ 82.935,00	\$ 331.740,00
4	TINTA PARA SELLOS Frasco de 30 cm3 colores surtidos	3	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00	\$ 9.000,00	\$ 27.000,00	\$ 9.500,00	\$ 28.500,00
5	BOLSAS TRANSPARENTES - PLÁSTICO Paquete x 100 unidades Capacidad máxima para 25 kilos, calibre 2 en polietileno.	1	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
7	PAPEL HIGIENICO - POR ROLLOS Papel higiénico por unidades doble hoja, marca reconocida en el mercado por 80 mts	60	\$ 3.500,00	\$ 210.000,00	\$ 3.000,00	\$ 180.000,00	\$ 3.250,00	\$ 195.000,00
8	AGUA POR PACA Presentación en paca x 24 unidades de 500 cm3 marca reconocida.	21	\$ 31.200,00	\$ 655.200,00	\$ 29.000,00	\$ 609.000,00	\$ 30.100,00	\$ 632.100,00
9	MADERA DURMIENTE POLISOMBRA Madera durmiente de 4 mts 2.7 m de largo, 5 x 5 cm de ancho	20	\$ 34.080,00	\$ 681.600,00	\$ 32.000,00	\$ 640.000,00	\$ 33.040,00	\$ 660.800,00

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			UNIDAD DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			S.G.C	

10	POLISOMBRA POR METRO, ROLLO tela tejida en polietileno con protección UV que garantiza su durabilidad, de 35% color blanco de 100 m de longitud y 2,10 m de altura	4	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 298.000,00	\$ 1.192.000,00	\$ 299.000,00	\$ 1.196.000,00
11	ALAMBRE. Rollo Alambre galvanizado por dos (2) kilos.	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00	\$ 29.000,00	\$ 116.000,00	\$ 29.500,00	\$ 118.000,00
12	CINTA DE SEGURIDAD-AMARILLA PARA ENCERRAMIENTOS Rollo Cinta de señalización con distintivo de peligro, en rollo. /Medidas: 500 mts de largo por 9 cm de ancho, Material	4	\$ 65.000,00	\$ 260.000,00	\$ 64.500,00	\$ 258.000,00	\$ 64.750,00	\$ 259.000,00
13	REFRIGERIO. REFRIGERIO (Día de la Elección) Mañana y Tarde. REFRIGERIO COMPUUESTO POR UN SANDWICH DE 150 grs, UN JUGO DE CAJA DE 200 ml, UN PAQUETE DE PAPAS de 30 grs Y CHOCOLATINA JET de 6 grs	1740	\$ 13.500,00	\$ 23.490.000,00	\$ 13.000,00	\$ 22.620.000,00	\$ 13.250,00	\$ 23.055.000,00
14	Desayunos raciones preparadas y servidas, compuesto por caldo de costilla de 500ml, huevos 200 grs, chocolate o café 150 ml, pan o arepa de maíz blanco de 100 grs.	84	\$ 18.750,00	\$ 1.575.000,00	\$ 18.200,00	\$ 1.528.800,00	\$ 18.475,00	\$ 1.551.900,00
15	ALMUERZOS (Día de la Elección) Almuerzo raciones preparadas y servidas COMPUUESTO POR SOPA de 500ml, BANDEJA (1 CARBOHIDRATO, 1 PROTEINA, 1 VERDURA 1 HARINA), JUGO DE FRUTA DE NATURAL de 200 ml	84	\$ 25.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 24.600,00	\$ 2.066.400,00	\$ 24.800,00	\$ 2.083.200,00
16	CENAS Escrutinio Cenas raciones preparadas y servidas compuesto por sopa, bandeja (1 Carbohidrato, 1 proteína, 1 verdura, 1 harina), jugo de fruta natural	120	\$ 25.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 24.600,00	\$ 2.952.000,00	\$ 24.800,00	\$ 2.976.000,00
17	MESAS. ALQUILER MESAS BLANCAS PLASTICAS de 70cms x 70cms y altura de 80cms	170	\$ 21.000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 20.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 20.500,00	\$ 3.485.000,00
18	SILLAS ALQUILER SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO Silla plástica en polipropileno sin brazo para eventos	380	\$ 3.100,00	\$ 1.178.000,00	\$ 2.800,00	\$ 1.064.000,00	\$ 2.950,00	\$ 1.121.000,00
19	Gancho Lotero Caja 1 5/8" X 12 unds	2	\$ 20.500,00	\$ 41.000,00	\$ 20.300,00	\$ 40.600,00	\$ 20.400,00	\$ 40.800,00

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			UNIDAD DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			S.G.C	

20	CANDADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón macizo pulido y lacado, cilindro en latón con guardas anti ganzúa de dos llaves en latón niqueladas. 110/30mm	6	\$ 25.600,00	\$ 76.800,00	\$ 24.900,00	\$ 149.400,00	\$ 25.250,00	\$ 151.500,00
21	CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo.	2	\$ 7.800,00	\$ 15.600,00	\$ 7.700,00	\$ 15.400,00	\$ 7.750,00	\$ 15.500,00
22	TONNER IMPRESORA TOSHIBA 478S – TONER E-STUDIO478S LASER JET P1102W Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	2	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00	\$ 196.000,00	\$ 392.000,00	\$ 197.000,00	\$ 394.000,00
23	TONNER HP LASER JET 1536 referencia 78A Color Negro, Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	2	\$ 218.400,00	\$ 436.800,00	\$ 215.000,00	\$ 430.000,00	\$ 216.700,00	\$ 433.400,00
24	PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con-Tact, Transparente Tamaño: 3 m x 45 cm	2	\$ 26.000,00	\$ 52.000,00	\$ 25.600,00	\$ 51.200,00	\$ 25.800,00	\$ 51.600,00
25	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES Toalla de Manos Doblada en Z, blanca hoja doble 150 Hojas x fajo	60	\$ 12.000,00	\$ 720.000,00	\$ 11.900,00	\$ 714.000,00	\$ 11.950,00	\$ 717.000,00
26	JABÓN ANTIBACTERIAL Jabón antibacterial humectante con glicerina, con dispensador. 500 ml.	10	\$ 10.270,00	\$ 102.700,00	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00	\$ 10.135,00	\$ 101.350,00
27	BROCAS MAMPO STERÍA Broca de mampostería, accesorio para proveer de velocidad al taladro medida 5/16 de pulgada	2	\$ 37.180,00	\$ 74.360,00	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00	\$ 36.590,00	\$ 73.180,00
28	ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela ideal para eventos y congresos vertical tamaño 10.2 X13.5.	25	\$ 2.000,00	\$ 50.000,00	\$ 1.600,00	\$ 40.000,00	\$ 1.800,00	\$ 45.000,00
29	MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos ideal para dispositivos de mediano y bajo consumo. Número de salidas: 6 salidas con polo a tierra. Clavija con polo a tierra. Cable de trabajo pesado 50 cm (incluida clavija). Interruptor iluminado. Uso interior.	4	\$ 35.000,00	\$ 140.000,00	\$ 32.400,00	\$ 129.600,00	\$ 33.700,00	\$ 134.800,00
TOTAL				\$ 40.664.540,0		\$ 39.258.400,00		\$ 39.999.870,00

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			
0			

Adicionalmente, para la justificación del valor estimado del presente proceso se tuvo en cuenta el comportamiento presupuestal evidenciado en los contratos anteriores celebrados por el municipio de La Calera a través de la plataforma electrónica secop II.

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
C.SUM-474-2023	MUNICIPIO DE LA CALERA	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES	\$25.846.318 Adición \$6.615.620	MÍNIMA CUANTÍA
SMC_006-2022	MUNICIPIO DE LA CALERA	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2022	\$18.999.810	MÍNIMA CUANTÍA
SMC_005-2022	MUNICIPIO DE LA CALERA	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2022	\$17998354 Adición \$2.994692	MÍNIMA CUANTÍA

En virtud de lo anterior, la estimación del valor del proceso se obtuvo de cotizaciones obtenidas por la Entidad Territorial y del histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores y considerando igualmente la disponibilidad de los recursos presupuestales. En consecuencia, el proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección, el cual asciende a la suma de treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$39.999.870,00) m/cte, valor que incluye impuestos, costos, gravámenes y todas las erogaciones a las que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO DEL CDP	2026000408
CÓDIGO DEL RUBRO	21A2020200903
NOMBRE	Gastos Electorales
RECURSO	101 RECURSOS PROPIOS - ICLD
VALOR	\$40.000.000

CAPÍTULO VI SELECCIÓN OBJETIVA

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)


Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta con el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

CAPÍTULO VII MECANISMOS DE COBERTURA

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR (ARTÍCULO 7º INCISO 5º LEY 1150 DE 2007)

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía,

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA				

la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, consistente en la "prestación del servicio de apoyo logístico de las elecciones de congreso de la república; presidente y vicepresidente de la república- primera y segunda vuelta si hubiera lugar a esta última", en el que se identifican riesgos de carácter operativo, sanitario, laboral y de responsabilidad frente a terceros, los cuales se asignan principalmente al contratista por ser quien tiene el control directo sobre la ejecución del servicio, la manipulación de alimentos y la vinculación de personal. En consecuencia, se establecen medidas de mitigación como la exigencia de garantías contractuales y supervisión permanente del contrato.

En ese sentido y teniendo en cuenta la matriz del riesgo elaborada, se estima pertinente exigir las siguientes garantías.

GARANTIA	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO VIII SELECCIÓN OBJETIVA

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS HABILITANTES

Para contratar con el estado, adquirir derechos y contraer obligaciones debe acreditar capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano.


Igualmente debe acreditar no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior, el Municipio está obligado a verificar que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Además, los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

- Individualmente:** (a) Como personas naturales nacionales o extranjeras, (b) como personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente:** Como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (**CONSORCIO O U.T.**).

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la aceptación y ejecución de la oferta.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad verificará los Antecedentes fiscales en la base de datos de la contraloría General de la República; los antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:


CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

- Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y UN (1) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Alcaldía Municipal de La Calera verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

En caso de que la Alcaldía no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
			Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA				

- b) Si el OFERENTE es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Si el OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.
1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 2. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 3. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 4. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Alcaldía, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Alcaldía Municipal de La Calera solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.


PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Alcaldía Municipal de La Calera le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22.	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

La Declaración Juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Formato No. 2 "Declaración Juramentada"*.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Formato No 3 "Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social parafiscales."* El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal.
2. Las personas naturales deberán adjuntar copias de pagos a seguridad social y parafiscales de los últimos (6) meses, según corresponda.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla de pago, consignación o cualquier medio idóneo que acredite el pago.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Alcaldía Municipal de La Calera requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Alcaldía hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y la del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:


Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que el representante legal de la sociedad o la persona jurídica proponente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá allegar certificado de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Se debe aportar el certificado original por parte del proponente, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldía Municipal de La Calera verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario - RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de La Calera realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: (...) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...) Así mismo el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece: (...) La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)


Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y futuro contrato, el MUNICIPIO no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes.

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad considera pertinente solicitar al proponente la siguiente experiencia:

El Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) y hasta tres (3) certificaciones correspondientes a contratos ejecutados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades comprendan y/o estén relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales, jornadas electorales, suministro de alimentos preparados o catering, alquiler de mobiliario,

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			UNIDAD DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA		S.G.C		

actividades masivas, eventos públicos o similares.:

La sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, deberá corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

SMMLV
22,85

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se puedan verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información no contenida en la certificación, es decir, los documentos indicados en el presente inciso, tendrán naturaleza complementaria.

El MUNICIPIO podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.


La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
COP \$39.999.870,00	22,85

SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES

AÑO	SMLMV
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente, certificaciones correspondientes a subcontratos, ni certificaciones expedidas por la interventoría.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La experiencia del proponente, adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.


Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el MUNICIPIO, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MUNICIPIO verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazara la oferta cuando las certificaciones evidencien:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		Página 1 de 22	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA		S.G.C		

de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesta para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de comprobar la información contenido en los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CORDINADOR LOGÍSTICO.

Para el presente proceso el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con (1) Coordinador logístico con experiencia en organización de eventos o logística

PERSONAL OPERATIVO

El proponente deberá acreditar que Personal operativo cuenta con certificado de manipulación de alimentos vigente del personal.

CAPACIDAD TÉCNICA - SUMINISTRO DE BIENES:

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con:

Proveedores y disponibilidad inmediata de los bienes requeridos, garantizando entrega oportuna en las fechas establecidas.


CAPACIDAD TÉCNICA - ALQUILER DE MOBILIARIO

El proponente deberá allegar con la oferta a través de un documento la declaración de disponibilidad de mobiliario suficiente para atender el número requerido en la jornada electoral.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Municipio a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL
<p>1. <u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</u></p> <p>El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con personas públicas o privadas anteriores al cierre del proceso de selección.</p>	<p>1. Mipyme en el sistema de compras públicas</p>
<p>2. <u>OBJETO DE LOS CONTRATOS:</u></p> <p>APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA.</p>	
<p>3. <u>VALOR EJECUTADO</u></p> <p>El Municipio verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia,</p>	

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
			Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA				

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, en cumplimiento del objeto contractual:


1. Disponer durante el desarrollo de los procesos electorales por cuenta y riesgo del contratista mínimo de un (1) vehículo adecuado para el traslado de los alimentos y dos personas para la distribución de la alimentación, esto con el objeto de dar cubrimiento a los puestos de votación en el horario oportuno, los cuales se ubican en el casco urbano del municipio y veredas.
2. Realizar la entrega de los elementos descritos en el contrato, en el lugar y la fecha indicada por el supervisor del contrato.
3. Suministrar los alimentos solicitados con ingredientes de excelente calidad, en adecuados términos de consumo, debidamente empacados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Ley 2232 de 2022.
4. Entregar los almuerzos debidamente empacados en recipientes desechables y en el caso de los refrigerios el empaque individual integrado en un kit para facilitar su distribución de manera ágil por cada uno de los puestos y mesas de votación. Los alimentos deberán acompañarse de servilletas y cubiertos, conforme sea solicitado por la supervisión contractual.
5. Entregar los refrigerios el día antes del respectivo proceso electoral, debidamente empacados en canastillas plásticas y marcados con la cantidad que corresponde por cada uno de los ocho puestos de votación información que debe entregar el supervisor del contrato el día antes de la entrega por parte del contratista.
6. Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad, durante la preparación y distribución de los alimentos que le sean requeridos.
7. Garantizar el empaque sanitario que proteja los alimentos que le sean requeridos. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente y sin posibilidades de entrada de aire, polvo o particular que puedan contaminar los mismos.
8. La cantidad (requerida por el supervisor) de mesas y sillas que se contraten como alquiler se deben distribuir y entregar en cada uno de los puestos de votación según instrucción del supervisor del contrato dos días antes del respectivo proceso electoral.
9. Entregar los elementos distintos a alimentación y que se encuentran en la ficha técnica dos días antes del proceso electoral.
10. Asumir los costos de transporte y demás erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
11. Presentar a la supervisión contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o fracción (según aplique) en medio digital, Informe de actividades que detalle a nivel técnico, presupuestal, contable y financiero, los servicios prestados. (Incluye soporte fotográfico).
12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual.
13. Mantener y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el marco normativo aplicable, en especial, las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que formule la supervisión contractual.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante tres (3) pagos parciales, terminado los procesos electorales de congreso, primera vuelta presidencial y segunda vuelta presidencial, esta última si a ello hay lugar. Lo anterior previa prestación del servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación del Informe del contratista que consolide el servicio prestado durante el periodo correspondiente, aprobado por la supervisión y el respectivo informe de supervisión.

Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Verstión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	23/07/2024
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 22	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	S.G.C		

<p>corresponda a un valor igual o superior al <u>100% del presupuesto oficial</u> expresado en SMMLV, así:</p>			
<table border="1"> <tr> <td>SMMLV</td> </tr> <tr> <td>22.85</td> </tr> </table>	SMMLV	22.85	
SMMLV			
22.85			

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la acreditación de la condición de MIPyme, se efectuará de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

- ✓ Informe de actividades que detalle a nivel técnico, presupuestal, contable y financiero, las actividades de apoyo logístico, debidamente aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y demás normas aplicables. (Si es facturador electrónico)
- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ RUT
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El MUNICIPIO no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.


En todo caso, el MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- i. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
- ii. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
- iii. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- iv. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- v. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la de sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- vi. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- vii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- viii. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

- ix. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- x. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
- xi. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
- xii. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- xiii. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- xiv. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- xv. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

9.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

9.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

9.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, y las entregas se realizarán en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en el área urbana y rural del municipio.

9.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para la debida supervisión tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
4. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
6. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
8. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
9. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
10. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
11. Suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.);
12. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual;
13. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente;
14. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente;
15. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal;
16. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones;
17. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes;
18. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

9.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No obstante, lo señalado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.



Es importante resaltar que, si bien para la presente modalidad de contratación no se requiere otorgar un determinado puntaje, es claro que la selección debe ser objetiva, razón por la cual teniendo en cuenta la modalidad de selección, (Mínima Cuantía), la entidad escogerá la propuesta que acredite capacidad jurídica, la experiencia mínima, y además cumpla las especificaciones solicitadas.


10.1 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la entidad tendrá como criterios de desempate, los siguientes:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.


De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN			S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA				

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	Fecha	23/07/2024		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 22	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA				

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-01
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA			

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”.

La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas, en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

10.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio limitará la convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1860 de 2021, la acreditación deberá realizarse en los siguientes términos:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los


 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-07
			Versión	02
	Fecha	23/07/2024	Página 3 de 13	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		S.G.C	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN				
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA				

16	Escrutinio Cenas raciones preparadas y servidas compuesto por sopa, bandeja (1 Carbohidrato, 1 proteína, 1 verdura, 1 harina), jugo de fruta natural	120	\$	16.000	\$	1.920.000
17	MESAS. ALQUILER MESAS BLANCAS PLASTICAS de 70cms x 70cms y altura de 80cms	170	\$	20.500	\$	3.485.000
18	SILLAS ALQUILER SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO Silla plástica en polipropileno sin brazo para eventos	380	\$	2.950	\$	1.121.000
19	Gancho Lotero Caja 1 5/8" X 12 unds	2	\$	20.400	\$	40.800
20	CAJADOS DE SEGURIDAD con cuerpo en latón macizo pulido y lacado, cilindro en latón con guardas anti ganzúa de dos llaves en latón niqueladas. 110/30mm	6	\$	25.250	\$	151.500
21	CINTA encauchetada aislante para electricidad por rollo.	2	\$	7.750	\$	15.500
22	TONNER IMPRESORA TOSHIBA 478S - TONER E-STUDIO478S LASER JET P1102W Intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	2	\$	197.000	\$	394.000
23	TONNER HP LASER JET 1536 referencia 78A Color Negro, intercambiable que contiene un polvo empleado como pigmentante en ciertos aparatos de impresión, que cumpla con las normas y los estándares de calidad establecidos para el producto.	2	\$	216.000	\$	432.000
24	PAPEL CON-TACT. Rollo adhesivo Con-Tact, Transparente Tamaño: 3 m x 45 cm	2	\$	25.800	\$	51.600
25	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES Toalla de Manos Doblada en Z, blanca hoja doble 150 Hojas x fajo	60	\$	11.950	\$	717.000
26	JABÓN ANTIBACTERIAL Jabón antibacterial humectante con glicerina, con dispensador. 500 ml.	10	\$	10.000	\$	100.000
27	BROCAS MAMPO STERÍA Broca de mampostería, accesorio para proveer de velocidad al taladro medida 5/16 de pulgada	2	\$	36.500	\$	73.000
28	ESCARAPELAS Bolsillo plástico para escarapela ideal para eventos y congresos vertical tamaño 10.2 X13.5.	25	\$	1.800	\$	45.000
29	MULTITOMAS Multitoma con supresor de picos ideal para dispositivos de mediano y bajo consumo. Número de salidas: 6 salidas con polo a tierra. Clavija con polo a tierra. Cable de trabajo pesado 50 cm (incluida clavija). Interruptor iluminado. Uso interior.	4	\$	33.700	\$	134.800
TOTAL					\$	28.765.800

Leidy C. López Avila
Onnix Producciones
 Avda. 100 No. 1111

NIT 901071739-6

LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA
 CC 1018488439
ONNIX PRODUCCIONES SAS
 NIT 901071739-6

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SMC-F-07
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C	
ACEPTACION DE LA OFERTA - MINIMA CUANTIA			

5. PAGO:

El **MUNICIPIO** pagará el valor total del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante tres (3) pagos parciales, terminado los procesos electorales de congreso, primera vuelta presidencial y segunda vuelta presidencia, esta última si a ello hay lugar. Lo anterior previa prestación del servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación del Informe del contratista que consolide el servicio prestado durante el periodo correspondiente, aprobado por la supervisión y el respectivo informe de supervisión.

Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar:

- ✓ Informe de actividades que detalle a nivel técnico, presupuestal, contable y financiero, las actividades de apoyo logístico, debidamente aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y demás normas aplicables. (Si es facturador electrónico)
- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ RUT
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.


Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. El **MUNICIPIO** no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

En todo caso, el **MUNICIPIO DE LA CALERA** pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-SMC-F-01
			Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	23/07/2024
			Página 1 de 22	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA				

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)

10.2.1. ACREDITACION DE REQUISITOS:

De conformidad con el Art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10.1 PROPUESTA Y DOCUMENTOS

Los señalados en la invitación y en la plataforma SECOP II.

CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

1. CDP 2026000408
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. ANÁLISIS DEL SECTOR
4. MATRIZ DE RIESGOS
5. ANEXOS Y FORMATOS
6. INVITACION
7. COTIZACIONES (2)

10.2 FIRMAS



JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ
 Secretario General y de Gobierno

Proyectó y - Edna Liliana Yomayusa M. - Contratista Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Julián Andrés Ascanio Rodríguez - Secretario General y de Gobierno.

 Cancelar

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos



¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FEV194	2 horas de tiempo transcurrido (30/03/2026 2:42:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	15.674.800 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

 ALCALDÍA DE LA CALERA	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	 ALCALDÍA DE LA CALERA
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2026000441

viernes, 6 de marzo de 2026

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-337-2026 APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ÚLTIMA.

A FAVOR DE	ONNIX PRODUCCIONES S.A.S	NIT	901071739
DISPONIBILIDAD	DIS	2026000408	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Gastos Electorales - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD		ONNIX PRODUCCIONES S.A.S	28,765,800.00

21A2020200903 101

Nombre CICP:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	28,765,800.00
-----------------------------	---------------

SON: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

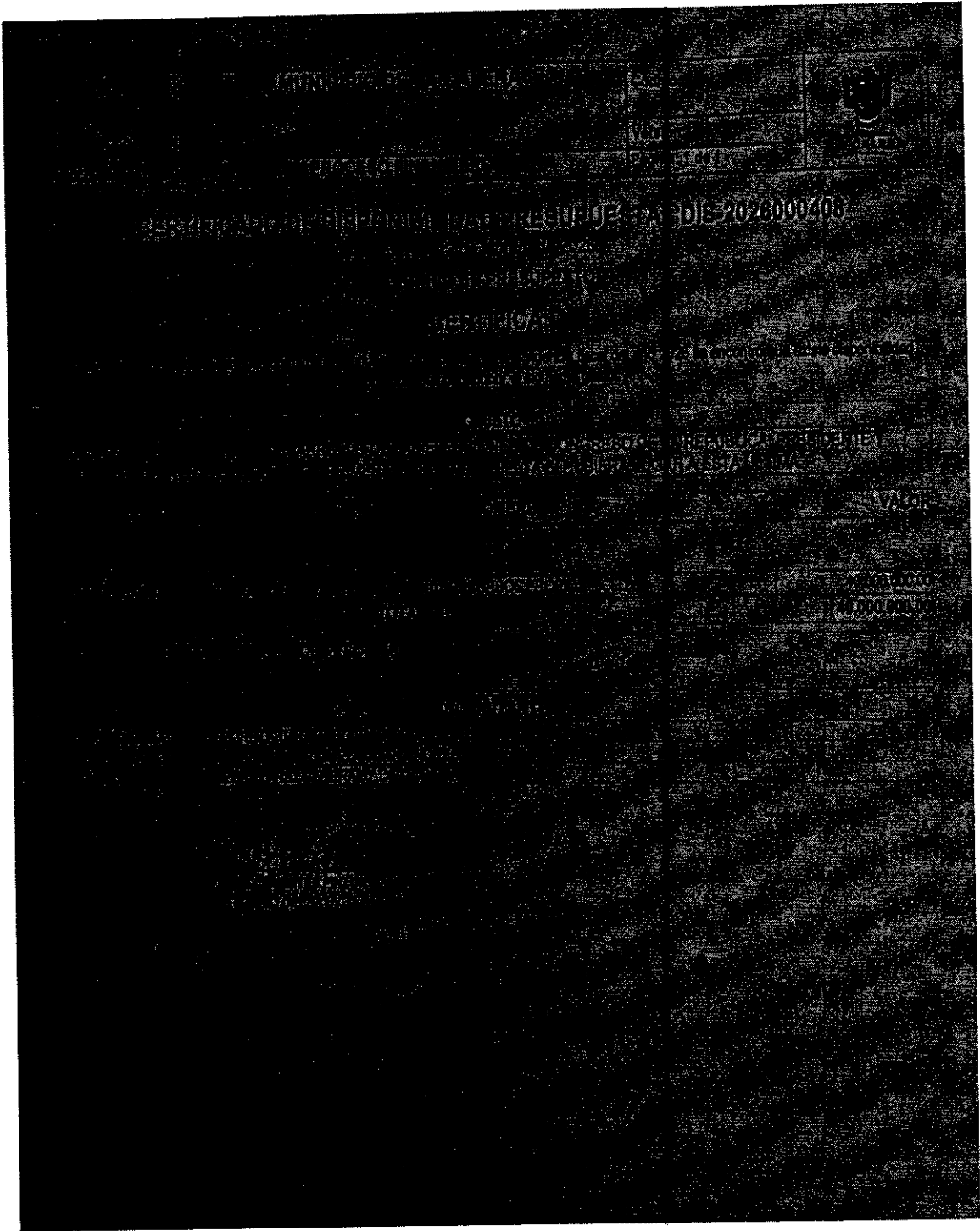
Se expide en LA CALERA a los 6 dias del mes de Marzo de 2026

Dora Nelly Mora Salazar

DORA NELLY MORA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E).

Elaboró: DORA

Modificó:



 Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FEV194	2 horas de tiempo transcurrido (30/03/2026 2:42:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		15.674.800 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle Crear

Documentos de ejecución del contrato

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9377330
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (4/03/2026 6:51:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CPS-337-2026
Objeto del contrato APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Si No
Duración del contrato 116 Días
Fecha de inicio de contrato 3 horas de tiempo transcurrido (6/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Si No *
Fecha de inicio de liquidación 1/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 1/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Si No *
Obligaciones pos consumo Si No *
Reversión Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA
 COLOMBIA, La Calera
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ONNIX PRODUCCIONES SAS
 COLOMBIA, Bogotá
 Número de documento 901071739

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ONNIX PRODUCCIONES SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	16800010134

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
Aprobado por: LEIDY LOPEZ **Fecha de aprobación:** 5/03/2026 11:49:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal
Aprobado por: Juan Carlos Hernández Arévalo **Fecha de aprobación:** 6/03/2026 9:06:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9377330_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación Unidad de Contratación Municipio
Proceso de Contratación SMC-002-2026
Título de la oferta SMC-002-2026
Cuantía del contrato 28.765.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Si No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Si No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (5/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (5/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (5/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra Sí No

contractual

No. de SMMLV

200

Fecha límite

para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (5/03/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (5/03/2026 5:32:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19545033	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19544138	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	10.068.030,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/06/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9377330
 Proveedor ONNIX PRODUCCIONES SAS
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 # 6-10
 Ubicación CO-CUN-25377 - La Calera
 País COLOMBIA
 Departamento Cundinamarca
 Municipio La Calera
 Dirección carrera 3 # 6-10
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:

Ordenador del Gasto Juan Carlos Hernández Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 11233128
 Supervisor JULIAN ANDRES ASCANIO Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 79958101

Guardar y
notificar
Guardar y
notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento

Guardar y
notificar

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Juan Carlos Hernández Arévalo	9 horas de tiempo transcurrido (6/03/2026 9:06:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Carlos Hernández Arévalo
Supervisor	JULIAN ANDRES ASCANIO RODRIGUEZ	9 horas de tiempo transcurrido (6/03/2026 9:06:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Carlos Hernández Arévalo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *
 Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	28.765.800
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Total		28.765.800

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input checked="" type="checkbox"/> 2026000408	CDP	No se ha iniciado		39.999.870 COP	21-A2-02-020-0903	-

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Editar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AV/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input checked="" type="checkbox"/> 2026000441	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	28.765.800 COP	28.765.800 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 28.765.800 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 28.765.800 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Certificación Bancaria

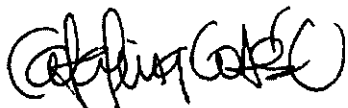
Lunes, 16 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ONNIX PRODUCCIONES SAS ONNIX PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 901071739, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	68881318567	2017-08-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Form with fields: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BOGOTA, D.C.), SUCURSAL (ANTIGUO COUNTRY), COD.SUC (21), NO.PÓLIZA (21-40-101271555), ANEXO (0), FECHA EXPEDICIÓN (05/03/2026), VIGENCIA DESDE (04/03/2026), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (30/06/2026), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (EMISION ORIGINAL)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO: NOMBRE O RAZON SOCIAL (ONNX PRODUCCIONES SAS), DIRECCIÓN (CR 59 NRO. 160 - 36), CIUDAD (BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL), TELÉFONO (6706770), IDENTIFICACIÓN NIT (901.071.739-6)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASEGURADO (ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA), DIRECCIÓN (KR 3 NRO. 6 - 10), CIUDAD (LA CALERA, CUNDINAMARCA), TELÉFONO (8600032), IDENTIFICACIÓN NIT (899.999.712-5), BENEFICIARIO (899999712 - ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA)

OBJETO DEL SEGURO: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 337 de 2026, REFERENTE A APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA- PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA SI HUBIERA LUGAR A ESTA ULTIMA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS table with columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL. Includes entry for 'PREDIOS LABORBS Y OPERACIONES' with 10.00% deductible and \$350,181,000.00 sum.

ACLARACIONES

Summary table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Includes 'CONTRIBUCION COASEGURO' table with columns: INTERMEDARIO, CLAVE, % DE PART., NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas (with signature and QR code). FIRMA TOMADOR: Ledy C. Lopez A. Onnx Producciones (with signature and company details).

Empresa: MPIO CALERA CTA MAEST
NIT: 899999712
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: EGR0290ONNIXPRODUC
CI
Secuencia: ak
Número de cuenta a debitar: 24957024815

Fecha: 14-04-2026 Hora: 17:01:53
Fecha de Generación: 14-04-2026

Fecha de envío del pago: 14-04-2026
Fecha para Procesar el pago: 14-04-2026

Impreso por: JMARTINEZ26

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$13,503,600.00	Valor Registros Procesados: \$13,503,600.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
68881318567	Ahorros	901071739	ONNIX PRODUCCIONES	13,503,600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	14-04-2026